



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“DERECHO CONSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN DE
COMERCIANTES MINORISTAS Y SU IMPACTO SOCIO ECONÓMICO
EN EL CANTÓN SALINAS”**

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previa a la obtención del Título de:

**ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

AUTOR: RONALD LUPERCIO PILAY VALERIANO

TUTOR: AB. JULIO BERNABÉ CELI, MSc.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2011

**“DERECHO CONSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN DE
COMERCIANTES MINORISTAS Y SU IMPACTO SOCIO
ECONÓMICO EN EL CANTÓN SALINAS”**

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previa a la obtención del Título de:

**ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

RONALD LUPERCIO PILAY VALERIANO

TUTOR: AB. JULIO BERNABÉ CELI, MSc.

LA LIBERTAD-ECUADOR

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA.

La Libertad, 5 de Septiembre del 2011

CERTIFICACIÓN.

Después de revisar el contenido del Trabajo de Titulación del señor Ronald Lupercio Pilay Valeriano cuyo tema es, “**DERECHO CONSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS Y SU IMPACTO SOCIO ECONÓMICO EN EL CANTÓN SALINAS**”, quien consta como egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD, ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA, previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, me permito declarar que este trabajo no presenta errores en cuanto a la parte gramatical.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad para los fines de ley.

Atentamente.

Lcdo. Rodolfo Salas Díaz.

La Libertad, 31 Agosto del 2.011

APROBACION DEL TUTOR

En mi calidad de profesor tutor del trabajo de investigación, “**DERECHO CONSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS Y SU IMPACTO SOCIO ECONÓMICO EN EL CANTÓN SALINAS**”, elaborado por el señor **RONALD LUPERCIO PILAY VALERIANO**, estudiante egresado de la Facultad de Ciencias Sociales y de Salud, Escuela de Ciencias Sociales, Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; me permito declarar que luego de haber asesorado y revisado, lo apruebo en todas sus partes.

Atentamente,

Ab. Julio Bernabé Celi, MSc.
PROFESOR-TUTOR

DEDICATORIA

La presente tesis es dedicada a mis padres **LUCIO LUPERCIO PILAY PIN** y **LUCILA ESTRELLA VALERIANO TUTIVEN** por instruirme en el camino de la verdad y brindarme su apoyo incondicional, a mi cónyuge **SHIRLEY SALINAS PRUDENTE** y a mi hija **MAYLI DAMARIS PILAY SALINAS**, a quien amo tanto y valoro mucho, a mi hermano **WAGNER KELVIN PILAY VALERIANO (+)** que en paz descanse.

RONALD PILAY

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por fortalecer mis pensamientos y darme sabiduría pura para realizar este trabajo.

A mis padres por brindarme el estudio ya que es la mejor herencia que me dejan y gracias a esto haber adquirido el mejor aprendizaje de mi vida.

Al señor **JUAN MANUEL TRUJILLO TRUJILLO**, por brindarme su apoyo incondicional y por estar siempre pendiente de mis estudios.

Al **Ab. JULIO BERNABÉ CELI**, por brindarme sus conocimientos jurídicos a través de su sabiduría durante mis años de estudios universitarios.

Al **ING. ABRAHAM SEGARRA** por ayudarme a encaminar mi tesis y a toda mi familia que me brindaron su apoyo.

RONALD PILAY

TRIBUNAL DE GRADO

Ab. Carlos San Andrés Restrepo
**DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD**

Lcdo. Milton González Santos
**DIRECTOR DE LA ESCUELA
DE CIENCIAS SOCIALES**

Ab. Julio Bernabé Celi, MSc.
PROFESOR TUTOR

Ab. Francisco Céleri Lascano
PROFESOR DEL ÁREA

**Ab. Milton Zambrano Coronado, MSc.
SECRETARIO GENERAL - PROCURADOR**

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

CARRERA DE DERECHO

**“DERECHO CONSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN DE
COMERCIANTES MINORISTAS Y SU IMPACTO SOCIO ECONÓMICO
EN EL CANTÓN SALINAS”****Autor: Ronald Lupercio Pilay Valeriano****Tutor: Ab. Julio Bernabé Celi, MSc.****RESUMEN**

La Constitución de la República del Ecuador (R. O. N 449, 20 OCT 2008) en el Art. 66 numeral 13 manifiesta **“El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntariamente”** es decir que los y las comerciantes minoristas que realizan sus actividades de comercio en las playas del Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena, se acogen a ésta norma jurídica legal para hacer cumplir su derecho de asociarse y desempeñar su trabajo legalmente. Así mismo acogiendo al Art. 66 numeral 15 de la C.R.E que manifiesta **“Toda persona tiene el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad social y ambiental”**, este es otra norma legal a la cual se agogen los comerciantes minoristas, ya que el Estado Ecuatoriano de acuerdo a la Constitución de la República **reconoce el trabajo autónomo** en su Art. 325 que manifiesta lo siguiente: **“El Estado garantiza el derecho al trabajo. se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relacion de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores”**. Entonces para alcanzar el objetivo de organizar a los comerciantes minoristas por el tipo de actividad que realizan tenemos que fortalecer esta propuesta, en base a la aplicación de las Ordenanzas Municipales y las leyes que los rige aplicando la Constitución de acuerdo al Art.229 inciso tercero que manifiesta **“Se reconoce y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia realizado en espacios públicos, permitidos por la ley y otras regulaciones. Se prohíbe toda forma de confiscación de sus productos, materiales o herramientas de trabajo”**. El sumario metodológico incluyó: el histórico-lógico, deductivo e inductivo, sistemático, sociológico; y los tipos de investigación: descriptiva, cualitativa, acción de participación mediante encuestas; bibliografía y documental. El estudio comienza con el marco de referencia, urgiendo en la Constitución de la República del Ecuador debido a que es muy puntual en cuanto a los derechos el campo de acción del objeto de conocimiento. En base a la información procesada y sistematizada.

INDICE GENERAL

	Pag.
PORTADA	II
CERTIFICADO DEL GRAMATÓLOGO	III
APROBACIÓN DEL PROFESOR TUTOR	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
TRIBUNAL DE GRADO	VII
RESUMEN	VIII
INDICE GENERAL	IX
INDICE DE GRÁFICOS	XIII
INDICE DE TABLAS	XIV
INDICE DE ANEXOS	XVI
INTRODUCCION	1

CAPÍTULO I

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

1.1	Derecho constitucional del comerciante minorista a asociarse	6
1.2	Ministerio de Inclusión Económica y Social. (MIES)	8
1.3	Procedimiento parlamentario	9
1.4	Del impacto socio económico	11
1.5	De las personas jurídicas de acuerdo al Código Civil	12
1.6	Proceso para obtener la personalidad jurídica de acuerdo a la ley	13
1.7	Competencias y funciones municipales	17
1.8	Proyecto del reglamento de playas y bahías	19
1.9	Aplicación de la ley de Mediación y Arbitraje	20
1.10	Análisis jurídico desde el punto de vista legal	22
1.11	Antecedentes históricos	24
1.11.1	Sector de San Lorenzo	25

1.11.2	Primera asociación constituida legalmente en el Cantón Salinas	26
1.11.3	Actividades que ejercen los comerciantes minoristas	26
1.11.4	Principales asociaciones de comerciantes minoristas que laboran en el Cantón Salinas	28

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1	Modalidad básica de la investigación	31
2.2	Tipos de Investigación	31
2.2.1	Por el propósito:	31
2.2.2	Por el lugar:	31
2.2.2.1	Investigación de campo:	31
2.2.2.2	Investigación bibliográfica	32
2.2.3	Por la dimensión	32
2.3	Métodos	33
2.3.1	Método lógico deductivo	34
2.3.2	Método lógico inductivo	34
2.3.3	Método sintético	34
2.3.4	Método analítico	34
2.4	Técnicas de investigación	34
2.4.1	Encuesta	34
2.4.2	Entrevista	35
2.5	Aplicación de la investigación: población o muestra	35
2.5.1	Población	35
2.5.2	Muestra	36

CAPÍTULO III
INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

3.	Tabulación de los datos de los Encuestados	39
3.1	Resultados de los Encuestados	39
3.1.1	Resultados socio-económicos	40
3.2	Preguntas	42
3.3	Comparación de los resultados	56
3.4	Conclusiones del capítulo	56

CAPÍTULO IV
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA LA FEDERACIÓN
DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL
CANTÓN SALINAS

4.1	Antecedentes	58
4.2	Justificación	59
4.3	Misión	59
4.4	Visión	60
4.5	Objetivo General	60
4.5.1	Objetivos específicos	60
4.6	Estrategias	61
4.7	Desarrollo de la propuesta	61
4.7.1	Taller de capacitación o socialización.	61
	Primer taller	61
	Segundo taller	62
	Tercer taller	63
4.8	Cronograma de Capacitación	64
4.9	Presupuesto del Cronograma	65

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

Recomendaciones

Referencia Bibliográfica

Bibliografía

Simbologías

Anexos

Glosarios

INDICE DE GRÁFICOS

		Pag.
Gráfico No.1	Género de los encuestados	41
Gráfico No. 2	Entiende por derecho	42
Gráfico No.3	Conocen sus derechos como comerciantes minoristas	43
Gráfico No. 4	Cuantos años tiene en la actividad como comerciantes minoristas	44
Gráfico No. 5	Alguna vez los ha capacitado el Ministerio de Inclusión Económica y Social	45
Gráfico No. 6	Motivados por otro organismo del Estado	46
Gráfico No. 7	Mencionar algunas debilidades como comerciantes minoristas	47
Gráfico No. 8	El MIES les ha brindado asesoramiento legal	48
Gráfico No. 9	Ha pensado dedicarse a otra actividad, fuera de las comerciantes minoristas	49
Gráfico No. 10	Entiende usted por Buen Vivir	50
Gráfico No. 11	Estaría dispuesto a recibir capacitación	51
Gráfico No. 12	Considera que es importante la asesoría legal sobre organizaciones	52
Gráfico No. 13	Acuerdo en que los comerciantes minoristas se agrupen por el tipo actividades	53
Gráfico No. 14	Está de acuerdo que el Estado o Instituciones no gubernamentales se interesen en dar apoyo como capacitaciones para mejorar su negocio	54
Gráfico No. 15	Está usted de acuerdo en recibir asesoría legal de la Universidad Estatal Península de Santa Elena	55

INDICE DE TABLAS

		Pag.
Tabla No. 1	Operacionalización de variable	33
Tabla No. 2	Población	36
Tabla No. 3	Por edad de los encuestados	40
Tabla No. 4	Por nivel de educación de los encuestados	40
Tabla No. 5	Género de los encuestados	41
Tabla No. 6	¿Qué entiende usted por derecho?	42
Tabla No. 7	¿Conocen sus derechos como comerciantes minoristas?	43
Tabla No.8	¿Cuántos años tiene en la actividad como comerciantes minoristas?	44
Tabla No 9	¿Alguna vez los ha capacitado el Ministerio de Inclusión Económica y Social?	45
Tabla No. 10	¿Han sido motivados por otro organismo del Estado?	46
Tabla No. 11	¿Estaría dispuesto a recibir capacitación?	47
Tabla No. 12	¿Alguna vez, el MIES les ha brindado asesoramiento legal para asociarse legalmente?	48
Tabla No. 13	¿Ha pensado transformarse en otro tipo de empresa jurídicamente constituida que no sea la de comerciante minorista?	49
Tabla No. 14	¿Qué entiende usted por Buen Vivir?	50
Tabla No. 15	¿Estaría dispuesto a recibir capacitación?	51
Tabla No. 16	¿Usted considera que es importante la asesoría legal sobre organizaciones?	52
Tabla No. 17	¿Está de acuerdo en que los comerciantes minoristas se agrupen por el tipo actividad que realizan?	53
Tabla No. 18	¿Está usted de acuerdo que el Estado o Instituciones no gubernamentales se interesen en dar apoyo como capacitaciones para mejorar	

	Pág.
	54
Tabla No. 19	55

su negocio y calidad de vida

¿Está usted de acuerdo en recibir asesoría legal de la Universidad Estatal Península de Santa Elena?

INDICE DE ANEXOS

Anexo No. 1	Formulario de encuesta
Anexo No. 2	Registro Oficial No. 311
Anexo No. 3	Carta de aval de la Federación de Asociaciones de Comerciantes Minoristas del Cantón Salinas
Anexo No. 4	Fotografía de encuestas
Anexo No. 5	Fotografía de encuestas

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto está dirigido a la defensa de los derechos constitucionales de los comerciantes minoristas y su impacto socio económico en el Cantón Salinas, con el fin de motivarlos a que se organicen adecuadamente de acuerdo a la actividad que efectúan dentro de ésta jurisdicción. Cabe destacar que existen comerciantes minoristas con diferentes actividades laborales y ambos géneros.

Además que cuenten con un Estatuto y Reglamento actualizado y apegado a la ley que emanen normas para cada actividad, para que puedan defender sus derechos constitucionales y al mismo tiempo ser beneficiados de instituciones públicas o privadas en mejoras de su calidad de vida y del bienestar de sus familias.

El estudio comienza con el marco de referencia, urgiendo en la Constitución de la República del Ecuador debido a que es muy puntual en cuanto a los derechos, delimitando el campo de acción del objeto de conocimiento. En base a la información procesada y sistematizado.

En el Capítulo I, se realiza la fundamentación teórica de la investigación tomando en cuenta las normas jurídicas a que se deben regir los comerciantes minoristas ya que organizados apropiadamente gozarán de derechos en todas sus formas e iniciativas, utilizando espacios adecuados de conformidad a la normativa jurídica dictada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Salinas y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, ya que estos sectores sociales tienen derecho a la capacitación gratuita, seguridad social, créditos financieros, acceso a programas preferenciales de financiamiento, entre otros aspectos de carácter social.

En el Capítulo II, se aplica la Metodología básica de la investigación, tipos, métodos y técnicas de la investigación, encuestas y entrevistas. El sumario

metodológico incluyó: el histórico-lógico, deductivo e inductivo, sistemático, sociológico; y los tipos de investigación: descriptiva, cualitativa, acción de participación mediante encuestas; bibliografía y documental.

En El Capítulo III, se aplica la interpretación de los resultados, luego de haber realizado las entrevistas a los jefes departamentales del Gobierno Autónomo Descentralizado, conocedores del tema y a los comerciantes minoristas, realizando la tabulación de los resultados obtenidos, observaciones, gráficos de la proyección obtenida, comparación de los resultados, conclusiones y recomendaciones.

Finalmente en el Capítulo IV, se expone la propuesta que es, aplicar la capacitación jurídica elemental y organización por el tipo de actividad comercial que permita la orientación del comerciante minorista en materia de derecho y garanticen sus labores que realizan en las playas del Cantón Salinas, además de la visión, misión, estrategias jurídicas, implementación del programa, políticas, gestión, difusión, programas de socialización jurídica, gráficos, conclusiones y recomendaciones, bibliografías, simbologías y anexos.

TEMA.

DERECHO CONSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS Y SU IMPACTO SOCIO ECONÓMICO EN EL CANTÓN SALINAS.

Identificación del problema

Mediante un análisis realizado a los comerciantes minoristas del cantón Salinas, se observó la desorganización, el bajo ingreso económico, el desconocimiento de la ley, la desatención por parte del Estado y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Salinas y la falta de apoyo por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) que deja sin efecto legal el derecho constitucional a una vida digna tipificado en la Constitución de la República del Ecuador, al no permitirle desarrollarse en forma conjunta con los diferentes actores de la actividad comercial de los productos que la naturaleza brinda en la gama de bienes que se comercializan.

Formulación del problema

¿Cómo establecer normativas legales para que los comerciantes minoristas se organicen para que puedan hacer respetar y cumplir sus derechos constitucionales?

¿La organización por el tipo de actividad de los comerciantes minoristas, sería la solución para mejorar sus ingresos económicos y su calidad de vida?

Causas

- No aplicación de las normas vigentes que deben contener sus Estatutos.
- Falta de liderazgo
- Desconocimiento de la ley que los rige.
- Falta de motivación a los comerciantes minoristas.

Consecuencias

- Desinterés de los comerciantes minoristas.
- Falta de provisión de bienes a la colectividad.
- Bajo ingreso económico.

Objetivos:

A.- Objetivo General

- Brindar capacitación jurídica elemental para la Federación de Asociaciones de Comerciantes Minoristas del Cantón Salinas y organizarlos por el tipo de actividad que ejercen en base a un estatuto y reglamento que emanen normas con el fin de mejorar su calidad de vida.

B.- Objetivos Específicos:

- **Fundamentar teóricamente los criterios y definiciones, Derecho Constitucional** de asociación de comerciantes minoristas para la determinación de las causas y consecuencias de las debilidades y su impacto socio económico en el Cantón Salinas.
- **Establecer los instrumentos de investigación, considerando la Operacionalización de las variables** para identificar las condiciones de la administración actual permitiendo la recopilación de información del objeto de estudio.
- **Efectuar una investigación de campo a través de las técnicas de recopilación de información** para el diagnóstico interno y externo.

- Formular un programa de orientación jurídica para la Federación de Asociaciones de Comerciantes Minoristas del Cantón Salinas.

Hipótesis

Sería posible organizar a las asociaciones con personalidad jurídica existentes en mejor forma, aplicando las normas vigentes emanadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) de tal manera que los comerciantes minoristas brinden un mejor servicio social, mejorando sus ingresos económicos y por ende su calidad de vida.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

1.1 Derecho constitucional del comerciante minorista a asociarse.

Para enfocarnos en el objeto que se está estudiando, tenemos que enmarcarnos en los siguientes cuerpos legales:

En la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Civil Ecuatoriano, la Ley de Mediación y Arbitraje, Reglamento para la aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, y el Proyecto de Reglamento de Playas y Bahías del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Salinas.

Es necesario aplicar las leyes antes mencionadas, ya que son las principales normas legales que regulan a los comerciantes minoristas y a las asociaciones con personalidad jurídica.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66 numeral 13 manifiesta lo siguiente:

“El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria”¹.

Es decir que éste derecho consagrado en nuestra Constitución es el que se acogen los comerciantes minoristas del Cantón Salinas para poder realizar sus actividades económicas legalmente bajo un Estatuto y un Reglamento que es aprobado por el Presidente de la República, a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

¹ Constitución de la República del Ecuador. Art. 66 numeral 13. Año 2008

Para poder cumplir con el objetivo de asociarse, los comerciantes minoristas se unen a las asociaciones con personalidad jurídica constituidas o constituyen una nueva organización y así contraer personalidad jurídica de acuerdo a la ley.

Así mismo en el artículo 66 numeral 15 de la Constitución, manifiesta lo siguiente:

“Toda persona tiene el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental”².

Es decir que los comerciantes minoristas tienen el derecho a ejercer cualquier actividad económica para mejorar sus ingresos económicos y superar su estilo de vida, acogiéndose a los principios legales emanados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

De la misma manera, el Estado garantiza el derecho al trabajo a través de la Constitución en su artículo 325 que textualmente dice lo siguiente:

“El Estado garantiza el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores”³.

Como observamos en la norma establecida anteriormente, se garantiza a los ciudadanos el trabajo de dependencia o autónomo con el fin de mejorar la producción laboral en nuestro país; los comerciantes minoristas gozan de éste derecho y a través del presente trabajo se hará cumplir con la norma establecida, pero respetando las ordenanzas emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Salinas.

² Constitución de la República del Ecuador. Art. 66 numeral 15. Año 2008

³ Constitución de la República del Ecuador. Art. 325. Año 2008

Además los comerciantes minoristas como ciudadanos que son, cuentan con un derecho especial establecido en la Constitución que es el derecho al buen vivir, ya que el Art. 14 C.R.E manifiesta lo siguiente **“Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay”**⁴.

Con éste derecho establecido en la Constitución se busca mejorar la calidad de vida de los comerciantes minoristas que realizan sus labores en el Cantón Salinas, ya que el Estado tiene la obligación de elaborar el plan de desarrollo del buen vivir para la población en general.

1.2 Ministerio de Inclusión Económica y Social. (MIES)

Uno de los objetivos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, es promover el buen vivir en las comunidades urbanas y rurales, teniendo como misión facilitar a la sociedad civil organizada todos los elementos para potenciar sus conocimientos, habilidades, fortalezas y destrezas, en la ejecución de proyectos productivos, con la conformación de empresas comunitarias autogestionarias y cogestionarias, negociación comunitaria, apoyados por ejes transversales de capacitación, rendición de cuentas y tecnologías alternativas, con la participación y movilidad social de asentamientos humanos en el nivel de pobreza.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, ofrece los siguientes tipos de capacitación:

Socio-organizativa.

Informes técnicos sociales referentes a personalidad jurídica.

Talleres de capacitación sobre proyectos con enfoque territorial en aplicación al acuerdo 080.

Talleres sobre derechos ciudadanos.

⁴ Constitución de la República del Ecuador. Art. 14. Año 2008

Coordinación de actividades que conlleven a las alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la población atendida.

El desarrollo social, es el trabajo fundamental que gestiona el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de un sistema de gestión descentralizado y eficiente, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas tendientes a lograr la autogestión, la equidad, participación y el manejo sustentable de los recursos naturales, respetando los principios de interculturalidad y plurinacionalidad⁵.

El objetivo del desarrollo social es apoyar a las organizaciones, con el fin de que sean capaces de planificar y construir colectivamente su futuro de manera organizada, participativa, solidaria y democrática.

1.3 Procedimiento parlamentario.

El Procedimiento parlamentario es un conjunto de reglas y normas que sirven para conducir y organizar la participación de los miembros de una organización en las asambleas, en donde prevalece la voluntad de las mayorías.

El objetivo del procedimiento parlamentario es reglamentar la discusión libre que permite a los y las participantes el acuerdo o la aprobación de ideas o mociones adecuadas.

A continuación daremos a conocer los pasos a seguir del procedimiento parlamentario, para que las organizaciones constituidas legalmente por comerciantes minoristas puedan manejarse de una mejor manera, ya que ésta es una de las estrategias para buscar un mejor desarrollo de sus actividades económicas:

En primer lugar tenemos la asamblea, que viene a ser la reunión de todos los y las integrantes de la organización, los mismos que toman decisiones en procura del

⁵ www.mies.gov.ec

bienestar común de sus asociados, siendo ésta la máxima autoridad de una asociación.

Es importante participar en las asambleas, ya que permite estar informado de la marcha de la Institución y a la vez brinda la oportunidad para integrar comisiones de trabajo que conlleven aportar al desarrollo del territorio.

Existen tres tipos de asambleas que son:

1.- Asamblea constitutiva, aquella que se realiza por una sola vez y marca el inicio de la existencia jurídica de una organización; su acta debe ser firmada por todos los presentes con sus respectivos números de cedula de ciudadanía.

2.- Asamblea ordinaria, aquella que se realiza según lo establecido en los Estatutos, sea esta quincenal, mensual, trimestral o anual.

3.- Asamblea extraordinaria, aquella que se efectúa en casos urgentes y pueden ser convocadas por el o la presidenta de la organización, o a petición de un número de socios, de acuerdo a lo que señale el Estatuto⁶.

Una vez dado a conocer los tres tipos de asambleas, dentro del procedimiento parlamentario también contamos con la convocatoria, que debe contener los siguientes datos importantes:

La convocatoria debe contener el tipo de Asamblea a realizarse, el orden del día, fecha, lugar y hora de la reunión y por último las firmas de los convocantes.

La convocatoria es una comunicación escrita en la que se da a conocer a los socios y socias la realización de cualquier tipo de asamblea.

Dentro del orden del día deber contar los siguientes puntos importantes:

⁶ MIES. Coordinación Zonal 8. Guayaquil-Ecuador

- 1.- Instalación del quórum.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Lectura y correspondencia enviada y recibida.
- 4.- Tratamientos de temas específicos.
- 5.- Asuntos varios y resoluciones.
- 6.- Clausura de la asamblea⁷.

De la misma manera dentro del procedimiento parlamentario, contamos con una parte importante para poder realizar las asambleas que es el quórum. El quórum es el número mínimo de socios y socias que deben encontrarse presentes en una asamblea para que pueda instalarse y tomar decisiones o resoluciones que serán válidas y que deben ser cumplidas en forma obligatoria.

Para que exista el quórum debe estar presente en la asamblea la mitad más uno de los socios o socias; en caso de no haberlo se procede a esperar una hora para poderse instalar la asamblea.

Dentro de las asambleas, los socios tienen el derecho a dar su moción que consiste en una propuesta u opinión para discusión o análisis de un tema específico.

De todo lo que se manifieste dentro de las asambleas, se deberá levantar un acta detallada de todo lo sucedido.

1.4 Del impacto socio económico.

El derecho de asociarse de los comerciantes minoristas es una perspectiva amplia que fusiona con el concepto del desarrollo sustentable con la industria comercial, se trata de mantener un equilibrio entre las diversas inquietudes económicas a nivel cantonal.

Según el Estado, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), satisface las necesidades de las diferentes organizaciones que se forman a nivel nacional en

⁷ www.mies.gov.ec

nuestro país para poder trabajar organizadamente; pero el nivel económico y el desconocimiento de la ley de los comerciantes minoristas no les permite cumplir con los objetivos principales como el de mejorar su calidad de vida, ya que cuentan con el derecho de desarrollar actividades económicas en forma individual o colectiva.

“Sin embargo sus ingresos económicos no les permiten formar Organizaciones con fines sociales para poder trabajar legalmente dentro de la sociedad, ya que de acuerdo al decreto ejecutivo N° 982 emitido por la función ejecutiva el 25 de marzo del 2008 y publicado en el registro oficial N° 311 del 8 de abril del 2008, sostiene que para constituir una asociación con fines y objetivos sociales, debe contar con un patrimonio mínimo de \$ 400, 00 dólares de los Estados Unidos de Norte América en una cuenta de “integración de capital” en una entidad bancaria, ya que son entidades financieras de primer grado”⁸.

Por otro lado, los comerciantes minoristas que pertenecen a asociaciones constituidas legalmente no pueden mejorar su calidad de vida debido a que no cuentan con un capital económico para poder financiar los gastos para reformar sus Estatutos y así contar con el apoyo del Estado, además no están organizados ni tampoco se aplica la ley.

1.5 De las personas jurídicas de acuerdo al Código Civil.

De acuerdo a la doctrina jurídica y al Código Civil, una asociación es una entidad conformada por personas naturales con una estructura administrativa que persigue un fin común permitido por la ley y regulado por el Estado.

“Art. 564. Definición de persona jurídica.- Se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son

⁸ Registro Oficial N° 311 del martes 8 de abril del 2008

de dos especies: corporaciones, y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter”⁹.

Además, son aquellas entidades que en sus Estatutos prevén la no distribución de utilidades entre socios, sino que deberán utilizarse para el cumplimiento de los fines propuestos; y así mismo obtienen personalidad jurídica a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), organismo creado por el Estado para ayudar a las diferentes Instituciones con miras al desarrollo.

Así mismo los socios deben cumplir a cabalidad con las normas establecidas en los Estatutos de acuerdo al Código Civil, para manejarse de acuerdo a la ley y seguir adelante como persona jurídica.

“Art. 572. Obligatoriedad de los Estatutos.- Los estatutos de una corporación tienen fuerza obligatoria sobre toda ella; y sus miembros están obligados a obedecerlos, bajo las penas que los mismos estatutos impongan”¹⁰

1.6 Proceso para obtener la personalidad jurídica de acuerdo a la ley.

Para constituir una organización entre comerciantes minoristas en primer lugar debe existir la voluntad de formarla, acogiéndose al art. 66 N° 13 que expresa el derecho de asociarse libre y voluntariamente, ya que el Estado reconoce a las asociaciones de acuerdo a la Constitución.

“Art. 319.- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.

El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los

⁹ Código Civil Ecuatoriano. Art. 564

¹⁰ Código Civil Ecuatoriano. Art. 572

de la naturaleza; alentar la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional”¹¹.

A continuación se procede a convocar a los comerciantes minoristas a una asamblea general, en la cual se procede a elaborar el proyecto de Estatuto y a ser discutido y aprobado por la asamblea de socios.

Una vez discutido y aprobado se levanta el acta de constitución con los datos de la directiva provisional adjuntando el Estatuto y los datos personales de los socios asistentes, con sus firmas y rúbricas para ser enviarlos a la Coordinación Zonal 8 del Ministerio de Inclusión Económica y Social para su respectiva aprobación.

Aprobado el Estatuto por parte del MIES se emite un informe a la asociación para que se de apertura en cualquier entidad bancaria donde va a inscribir su patrimonio que corresponde a la cantidad de \$ 400, 00 dólares de los Estados Unidos de Norte América de acuerdo al registro oficial N° 311 del 8 de abril del 2008.

Culminado este trámite y entregado el acuerdo ministerial por parte del MIES a la asociación de comerciantes minoristas, se procede a elegir la directiva que administrará a la organización durante dos años consecutivos y debe ser registrada en el MIES.

Adquirido el nombramiento de la directiva se procede a la obtención el R.U.C. a nombre de la asociación para poder abrir una cuenta de ahorro en la entidad bancaria donde se le dio apertura a su patrimonio.

Para poder obtener el R.U.C, la organización debe acercarse al departamento de la comisaría del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Salinas, para obtener una patente de funcionamiento y así pagar sus impuestos al G.A.D. Una

¹¹ Constitución de la República del Ecuador. Art 319. Año 2008

vez adquirida la patente de funcionamiento, se solicita la adquisición del Registro Único del Contribuyente a través del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Así mismo deberá cumplir con la siguiente norma establecida en el reglamento para la aprobación de Estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, que manifiesta lo siguiente:

“CAPITULO IX EVALUACIÓN Y CONTROL. Art. 26 literal a) Las corporaciones tienen que llevar un control tributario a cargo del Servicio de Rentas Internas.”

“Art. 28.- Las fundaciones o corporaciones que reciban recursos públicos deberán inscribirse en el Registro Único de las Organizaciones de la Sociedad Civil y acreditarse ante las correspondientes Instituciones del Estado, responsable de los recursos públicos, observando los requisitos que para cada caso establezcan la ley y los reglamento”¹².

El Sistema de Registro Único de las Organizaciones de la Sociedad Civil (SRUOSC), es una fuente de información pública del Estado en la cual constan todas las Asociaciones legalmente constituidas, con el respectivo permiso de funcionamiento mediante un acuerdo ministerial emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Todas las organizaciones con personalidad jurídica tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de la Sociedad Civil, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, ya que a través de éste sistema el Estado lleva un control del funcionamiento de las organizaciones en el ámbito tributario¹³.

¹² Registro Oficial N° 311 del martes 8 de abril del 2008.

¹³ Registro Oficial N° 311 del martes 8 de abril del 2008.

Este es el proceso a seguir para la obtención de personalidad jurídica por parte de los comerciantes minoristas, pero como es de nuestro conocimiento a través de éste proyecto, por desconocimiento de la ley no realizan todo su proceso legal.

Hay que tener en cuenta que sin perjuicio de los registros que lleve cada Ministerio, la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana organizará, mantendrá y difundirá el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil, en el que se consolidará la información de los registros de los Ministerios.

El Registro Único de las Organizaciones de la Sociedad Civil contendrá los siguientes datos:

- a) Identificación de la organización y estado jurídico de la misma;
- b) Objeto y fines de organización;
- c) Proyectos en marcha y fuentes de ingresos;
- d) Nombre del representante legal y la nomina de la directiva, con registro de entrada y salida;
- e) Nombres de los socios con registro de entrada y salida;
- f) Domicilio y dirección de la organización;
- g) Estatutos; y,
- h) Identificación del instrumento a través del cual se otorgo la personalidad jurídica.

El Registro Único de Organización de la sociedad Civil tendrá carácter público, se organizará en forma electrónica, con acceso a través de la WEB, y difundirá públicamente toda la información que recabe.

1.7 Competencias y funciones municipales.

De acuerdo a la ley, antes de la promulgación de la nueva Constitución de la República del Ecuador, la competencia de las playas del Cantón Salinas la tenía la

Capitanía del Puerto de Salinas, pero una vez aprobada la Constitución y publicada en el registro oficial N° 449 del lunes 20 de octubre del 2008, pasa a manos del Gobierno Autónomo Descentralizado de Salinas la competencia de las playas de acuerdo al art. 264 N° 10 de la Constitución que textualmente dice:

“Art. 264. Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: N° 10.- Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riveras y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley”¹⁴

De la misma manera es derogada la Ley de Régimen Municipal y reemplazada por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010, que en una parte de su contenido manifiesta una de sus funciones hacia los comerciantes minoristas que son las siguientes:

“Art. 54. Literal g) Regular, controlar y proveer el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo”¹⁵

“Art. 54. Literal h) Promover los procesos de desarrollos económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno”¹⁶

Las normas citadas son las principales que deben aplicarse a los comerciantes que realizan sus labores en las playas; entre otras normas también anunciamos la siguiente:

¹⁴ Constitución de la República del Ecuador. Art. 264 numeral 10. Año 2008

¹⁵ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Art. 54 literal g)

¹⁶ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Art. 54 literal h)

“Art. 54. Literal m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización”¹⁷

Estas son unas de las competencias y funciones que debe ejercer el Gobierno Autónomo Descentralizado de Salinas, pero hay que reconocer que no se está cumpliendo a cabalidad con lo que establece la ley, es una de las razones por la cual los comerciantes minoristas que realizan sus labores en las playas de este balneario, están desorganizados y desmotivados a observar el incumplimiento de la ley por parte de las autoridades competentes.

Los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado, deben socializar con los comerciantes y la ciudadanía en general, el problema jurídico que causa a la sociedad la desorganización de los comerciantes minoristas, no solo en las playas sino también en el mercado y en el malecón principal de nuestro prestigioso balneario que es el “Paraíso Azul del Pacífico Sur” ya que es considerado como uno de los mejores del Ecuador y a nivel de América Latina, y que con el pasar de los años va perdiendo su categoría turística como balneario, debido al desorden que existe dentro de su jurisdicción por motivo del comercio desorganizado al no aplicar la ley.

De la misma manera, se debe aplicar la ley de Mediación y Arbitraje para poder llegar a un acuerdo extrajudicial entre las autoridades y los comerciantes minoristas del Cantón Salinas, buscando posibles soluciones a los problemas suscitados en el orden público.

1.8 Proyecto del reglamento de playas y bahías.

En este año el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Salinas, debate el proyecto del reglamento de playas y bahías con una visión de mejorar la actividad

¹⁷ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Art. 54 literal m)

comercial que ejercen los comerciantes minoristas en las playas del Cantón Salinas, mediante normas legales que controle el comercio.

Pero hay que tomar en cuenta que en aquel proyecto del reglamento de playas y bahías existen ciertas normas que perjudican al comerciante minorista como lo expresa el art. 21 que textualmente dice lo siguiente:

“Art. 21.- Queda terminantemente prohibido el ingreso de nuevos miembros, en cada una de las 17 asociaciones establecidas el 5 de julio del 2004 en la Capitanía del Puerto, así como también la autorización de nuevas asociaciones para laborar en la playa y el cambio de actividad económica”¹⁸.

Los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado, quieren aplicar este reglamento, pero debemos analizar que existen nuevas asociaciones que ya están legalmente constituidas y por lo tanto cuentan con ese derecho adquirido de constitución de acuerdo a la ley y sin olvidar que el Estado reconoce a las asociaciones a través de la Constitución de la República del Ecuador.

Debemos analizar que al aplicar este reglamento estaríamos retrocediendo al año 2004, cuando la ley no es retroactiva, la ley rige para lo venidero y se la aplica desde el momento en que es aprobada.

A continuación describimos lo que expresa la ley en cuanto a la aplicación de un reglamento del año 2004.

“Art. 7.- La ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo; y en conflicto de una ley posterior con otra anterior, se observarán las reglas siguientes:

¹⁸ Proyecto del Reglamento de playas y bahías. Art. 21. Año 2011

1.- Las leyes que establecieron para la adquisición de un estado civil condiciones diferentes de las que prescribía una ley anterior, prevalecerán sobre ésta desde la fecha en que comiencen a regir”¹⁹.

Al aplicar el Reglamento de Playas y Bahías y basándose el registro de asociaciones del año 2004, perjudicaría a la mayoría de los comerciantes minoristas que ejercen sus labores en las playas del cantón Salinas.

1.9 Aplicación de la ley de Mediación y Arbitraje

Para relacionarnos con la Ley de Mediación y Arbitraje, es necesario realizar una reseña histórica de cómo se ha venido aplicando ésta norma jurídica, ya que puede rastrearse muy lejos en el tiempo.

En la Biblia se menciona a Moisés como mediador entre Dios y los hombres, en aquel entonces surge la creación de los estados y los diplomáticos actuaban para clarificar los problemas y las cuestiones sociales, transmitiendo información que sea de interés para ambas partes²⁰.

En la actualidad la mediación se difundió ampliamente a otros campos y principalmente en el sistema jurídico, ya que a través de la mediación se toma en cuenta las necesidades de las partes y así facilitar el acceso de una resolución más rápida del litigio.

La mediación consiste en un procedimiento, en el cual se identifica la controversia y se explora las posibles bases de un acuerdo buscando las vías de solución, ya que “la mejor justicia es aquella a la que arriban las partes por si mismas”²¹

¹⁹ Código Civil Ecuatoriano. Art. 7 numeral 1

²⁰ Libro. La mediación en el régimen de visitas. Dra. Violeta Badaraco Delgado, Msc. Año 2011

²¹ Libro. La mediación en el régimen de visitas. Dra. Violeta Badaraco Delgado, Msc. Año 2011

Es importante recalcar que el mediador carece de poder sobre las partes, pero ayuda para que éstas en forma pacífica puedan encontrar un punto de armonía en el conflicto.

El arbitraje es el acuerdo de las partes para sustraerse a la jurisdicción del Estado y someterse a jueces de su elección, ya que es interesante conocer que ésta figura ha estado presente en las más antiguas disposiciones del derecho.

De acuerdo a las normas emanadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), cuando surge algún conflicto dentro de las asociaciones legalmente constituidas y no llegasen a ningún acuerdo en asamblea general de socios, ésta debe acudir a los centro de Mediación y Arbitraje para que a través de un juez realicen un acuerdo extrajudicial o judicial y una vez dado el caso, dar a conocer a la Coordinación Zonal 8 del MIES.

Por ésta razón es importante estudiar y analizar la ley de Mediación y Arbitraje dentro de éste proyecto, ya que sirve de mucho para el ordenamiento de los comerciantes minoristas que realizan sus labores comerciales en las playas del Cantón Salinas y así llegar a un acuerdo con las autoridades competentes para poder mejorar su trabajo y por ende su calidad de vida.

El acuerdo extrajudicial es aquel que se realiza entre dos o más personas con carácter jurídico fuera de la vía judicial con el fin de obtener soluciones a sus problemas legales.

El acuerdo judicial es aquel que se enmarca dentro de un proceso legal, atinente a la administración de justicia a través de un juez competente.

En lo referente a los acuerdos judiciales y extrajudiciales, la ley de Mediación y Arbitraje manifiesta lo siguiente en su art. 55 que textualmente dice lo siguiente:

“Art. 55.- La conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Para efectos de la aplicación de ésta ley se entenderán a la mediación y la conciliación extrajudicial como sinónimos”²².

1.10 Análisis jurídico desde el punto de vista legal.

Si bien es cierto, los comerciantes minoristas tienen derecho a asociarse para poder trabajar de una manera legal y organizada de acuerdo al artículo 66 # 13 de la Constitución de la República del Ecuador y a la vez cuentan con el principio constitucional descrito en el artículo 11 numeral 1 de la Constitución que manifiesta lo siguiente:

“Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir en forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; éstas autoridades garantizarán su cumplimiento”²³

Los comerciantes minoristas como ciudadanos que son, cuentan con un sin número de derechos y garantías a su favor, ya que las autoridades tienen que cumplir con lo establecido en la Constitución; de la misma manera cuentan con otro principio constitucional como es el siguiente:

“Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte”²⁴

De la misma manera, el Estado reconoce a los trabajadores autónomos y les garantiza la formación de asociaciones para mejorar su estilo de vida, pero según el análisis realizado conjuntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado

²² Ley de Mediación y Arbitraje. Art. 55

²³ Constitución de la República del Ecuador. Art. 11 numeral 1. Año 2008.

²⁴ Constitución de la República del Ecuador. Art. 11 numeral 3. Año 2008.

del Cantón Salinas, las playas tienen un exceso de comerciantes que a diario realizan sus labores y muchos de ellos incomodan al turista.

Según los funcionarios públicos del Cantón Salinas, esto es uno de los inconvenientes por lo que no se puede controlar el comercio ni aplicar la ley; pero a través del presente proyecto lo que se va realizar es organizarlos de la mejor manera posible y aplicar las ordenanzas municipales para que así exista un mejor control dentro de las playas.

Al aplicar la organización de los comerciantes minoristas, no se violarían sus derechos constitucionales al contrario se les facilitaría una mejor manera de realizar su actividad económica en un lugar estable y así mejoraría el turismo de nuestro cantón y a la vez mejoraría la calidad de vida de los comerciantes de acuerdo a la ley, ya que disminuirían los comerciantes en las playas.

El problema jurídico se declara al no aplicar las ordenanzas por parte de las autoridades y a la desorganización de los comerciantes por la falta de aplicación de una norma estricta que regule y controle el comercio en las playas del Cantón Salinas.

Las autoridades competentes deberían socializar el problema jurídico y social que causa la desorganización del comercio en las playas con los comerciantes minoristas, para que exista un mejor control e inclusive se debe aplicar la Ley de Mediación y Arbitraje para llegar a un acuerdo extrajudicial con los comerciantes.

Además hay que dar a conocer a los comerciantes que el art. 229 de la Constitución, reconoce y protege el trabajo realizado en espacios públicos pero permitidos por la ley y respetando las regulaciones emanadas por los Gobiernos autónomos Descentralizados. El art. 229 inciso tercero de la Constitución manifiesta lo siguiente:

“Se reconocerá y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia realizado en espacios públicos, permitidos por la ley y otras regulaciones. Se prohíbe toda forma de confiscación de sus productos, materiales o herramientas de trabajo”²⁵

Dentro del ámbito legal hay que reconocer que los comerciantes minoristas que expenden productos preparados, no cuentan con un registro sanitario ni un certificado de salud, es decir que por motivo de la no aplicación de las ordenanzas municipales estrictamente, el consumidor final corre el riesgo de enfermarse y sin duda alguna esto es penado por la ley; sin embargo ninguna autoridad a hecho caso omiso de esta situación.

El jefe del departamento de Planificación Estratégica del Cantón Salinas, supo manifestar que existe un exceso de comerciantes en las playas y una falta de personal de control por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado; ya que la capacidad de la playa es de 10.000 personas y solo los comerciantes ocupan el 20% de las mismas²⁶.

Para poder realizar la organización de los comerciantes hay que aplicar las ordenanzas y a la vez reubicar a los comerciantes fuera de las playas, para que así pueda entrar más turismo, recordando que una de las misiones del Gobierno Autónomo Descentralizado es fomentar el Turismo.

1.11 Antecedentes históricos.

Las primeras asociaciones legales con personalidad jurídica y sin fines de lucro fueron creadas en España en el siglo XVIII y fue una asociación de casino que hasta la actualidad se mantiene como Organización²⁷.

²⁵ Constitución de la República del Ecuador. Art. 229 inciso tercero. Año 2008.

²⁶ Secretaría general del Departamento de Planificación Estratégica. Año 2011

²⁷ Google. Asociaciones sin fines de lucro.

1.11.1 Sector de San Lorenzo

De acuerdo a la información entregada por parte del departamento de plan estratégico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Salinas, mediante su gerente, el señor Carlos Clemente, se logró recaudar información de suma importancia relacionada con el comercio que se viene dando desde hace muchos años atrás.

En la playa de San Lorenzo ejercen sus actividades económicas muchos comerciantes minoristas que vienen trabajando desde el año 1980, ya que en aquel entonces no existía ninguna asociación que los acogiera para ejercer sus labores comerciales legalmente en la jurisdicción de aquel cantón, cuando en aquel entonces Salinas y La Libertad eran un solo cantón.

En el año de 1980, el volumen de venta de los comerciantes era muy alto es decir, que contaban con buenos ingresos económicos ya que en aquella época nuestro país manejaba la moneda nacional El Sucre; además en aquel tiempo no existía mucha competencia en relación al comercio como lo es en la actualidad.

En aquel entonces eran pocas las actividades comerciales que se realizaban, por motivo de que los peninsulares no les gustaba trabajar en las playas comercializando productos; la mayoría de los comerciantes eran de la provincia de Manabí y hasta la actualidad se maneja de esta manera, pero los ciudadanos manabitas ya están radicados en el Cantón Salinas y sufragan en dicho cantón.

Los comerciantes minoristas en aquel entonces trabajaban sin ningún tipo de control, pero al pasar el tiempo, en el año 1995 se unen una gran mayoría de comerciantes que ejercían diferentes tipos de actividades económicas. Con el pasar de los días se reúnen con el Ing. Víctor Dumani, quien les ayudó a lograr el objetivo tan esperados por los comerciantes minoristas, llegar a formar parte de una asociación y hacer respetar su derecho a asociarse.

1.11.2 Primera asociación constituida legalmente en el Cantón Salinas.

En aquel entonces se reúnen los comerciantes minoristas y realizan una Asamblea, en la cual forman la Asociación de Pequeños Comerciantes de Artículos Varios “Playa, Mar y Sol”, que fue fundada el 28 de septiembre de 1995 y obtuvo su personalidad jurídica mediante Acuerdo Ministerial N° 1075 del 2 de agosto de 1996, otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, y que en la actualidad laboran en la playa de San Lorenzo y Chipipe²⁸.

Cuentan con un Estatuto, pero no actualizado ya que por desconocimiento de la ley no han podido realizar una reforma de acuerdo a las normas vigentes emanadas por la Constitución, el Código Civil y el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización.

Desde aquel momento se viene otorgando personalidad jurídica a muchas asociaciones a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) en el Cantón Salinas desde el año 1996 que en la actualidad laboran en las diferentes playas de esta jurisdicción, tratando de buscar un mejor estilo de vida para todos sus socios legalmente inscritos en el organismo regulador (MIES), que de acuerdo a las normas establecidas y sus respectivos representantes velan por los comerciantes para que cumplan con sus estatutos y así puedan seguir impulsando el desarrollo de su institución a través de sus representantes legales que son sus presidentes.

1.11.3 Actividades que ejercen los comerciantes minoristas.

Como es de nuestro conocimiento, en las playas del Cantón Salinas se observa un exceso de comerciantes que expiden diferentes tipos de productos sin un registro sanitario, sin un certificado médico que certifique las condiciones del producto en venta, por esta razón se estudia este tema importante para así poder organizar a los comerciantes. Según el departamento de turismo del Cantón Salinas, los

²⁸ MIES. Coordinación Zonal 8. Guayaquil-Ecuador.

comerciantes minoristas ocupan el 20 % de la capacidad de las playas entre comerciantes asociados e informales; por esta razón es necesario tomar medidas urgentes en lo que corresponde a las nuevas ordenanzas, para poder aplicar la ley y brindar un mejor servicio al turista por parte de los comerciantes²⁹.

En la playa de Chipipe es mayor el número de comerciantes que se debe organizarse para llevar un mejor control y así satisfacer a la sociedad con un servicio de calidad y con éste método tratar de que el comerciante minorista se supere económicamente.

La playa de Chipipe es mucho más amplia que la playa de San Lorenzo en el sentido de ingresan más turistas, es la razón por la cual abarca un sin número de comerciantes.

En ésta playa se ejercen diferentes tipos de actividades comerciales y prestación de servicios, que de acuerdo al departamento de plan estratégico son muchas y que no cuentan con buen servicio al turista, entre las principales tenemos:³⁰

- Venta de bollos.
- Venta de comida preparada.
- Venta de granizados.
- Venta de choclos con queso.
- Venta de helados ideal y pingüinos.
- Venta de chifles.
- Venta de bebidas.
- Venta de algodones de azúcar.
- Venta de maní tostado.
- Venta de ropas típicas.
- Venta de artesanías.
- Alquiler de carpas y parasoles.

²⁹ Departamento de Turismo del Cantón Salinas.

³⁰ Departamento de Planificación Estratégica.

- Alquiler de motos acuáticas.
- Alquiler de yates.

1.11.4 Principales asociaciones de comerciantes minoristas que laboran en el Cantón Salinas.

Dentro de la jurisdicción del Cantón Salinas laboran alrededor de 2000 comerciantes minoristas, entre asociados integrados a las diferentes asociaciones y comerciantes informales que no cuentan con el respaldo de ninguna Institución, es decir no es tomado en cuenta el derecho de asociación. Todos los comerciantes tienen derecho a pertenecer a un gremio, a ser socio de una asociación pero las necesidades económicas no le permiten hacer realidad este derecho.

Lo que se quiere hacer a través del estudio de campo es organizarlos por la actividad que desempeñan, pero para esto el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Salinas, tiene que emitir ordenanzas dentro de las cuales exista un ordenamiento para los comerciantes.

Entre las principales asociaciones que realizan sus labores comerciales en el Cantón Salinas tenemos las siguientes:

- Asociación de Pequeños Comerciantes de Artículos Varios “Playa, Mar y Sol” Fundada el 28 de septiembre de 1995. Acuerdo Ministerial N° 1075.
- Asociación de Comerciantes Minoristas de Granizados y Comidas Rápidas “Estrella del Mar”. Fundada el 22 de Diciembre del 2000. Acuerdo Ministerial N° 4936.
- Asociación de Comerciantes Minoristas de Gafas, Artesanías y Afines “Salinas Internacional”. Fundada el 07 de Marzo del 2001. Acuerdo Ministerial N° 4632.

- Asociación de Comerciantes Minoristas “Nuevo Milenio”. Fundada el 21 de Mayo del 2006. Acuerdo Ministerial N° 9633.
- Asociación de Comerciantes Minoristas de Caramelos y Cigarrillos “Febres Cordero”. Fundada el 08 de Enero del 2007. Acuerdo Ministerial N° 9579.
- Asociación de Pequeños Comerciantes de Artesanías y Afines “21 de Agosto”. Fundada el 21 de Agosto del 2000. Acuerdo Ministerial N° 4625.
- Asociación de Comerciantes Minoristas de Mariscos “19 de Julio”. Fundada el 19 de Julio del 2010. Acuerdo Ministerial N° 10264.
- Asociación de Pequeños Comerciantes de Artesanías del cantón Salinas “Artes en las Manos”. Fundada el 02 de Marzo del 2009. Acuerdo Ministerial N° 9524.
- Asociación de Estilistas Trenceras Ambulantes “12 de Octubre”. Fundada el 12 de Octubre del 2001. Acuerdo Ministerial N° 6157
- Asociación de Comerciantes Minoristas de Artesanías y Ventas Varias “Jesús Mi Amigo Fiel”. Fundada el 20 de Marzo del 2002. Acuerdo Ministerial N° 6351
- Asociación Interprofesionales de Maestros y Operarios, Bisutereros y Afines. Fundada el 5 de Mayo de 1992. Acuerdo Ministerial N° 107-2002.
- Asociación de Comerciantes Minoristas de Artículos Varios “21 de Diciembre”. Fundada el 21 de Diciembre del 2000. Acuerdo Ministerial N° 6224

- Asociación de Alquiler de Carpas, Parasoles y Comerciantes Minoristas de Ventas Varias “Playas Limpias”. Fundada el 07 de Febrero del 2003. Acuerdo Ministerial N° 7663
- Asociación de Alquiler de Carpas, Parasoles y Comerciantes Minoristas de Ventas Varias “Sirenita del Mar”. Fundada el 31 de Enero del 2001. Acuerdo Ministerial N° 5631
- Asociación Artesanal “Malecón de Salinas”. Fundada el 14 de abril del 2009. Acuerdo Ministerial N° 025

A través del comercio que realizan las diferentes asociaciones en las playas del Cantón Salinas durante los meses de diciembre, enero, febrero, marzo y abril obtienen beneficios económicos para poder sobrevivir durante la temporada baja que es desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre, hay otras organizaciones que laboran durante todo el año pero los ingresos que perciben son muy bajos; es la razón por la cual hoy se está planteando una nueva estrategia de plan socio económico para poder mejorar el estilo de vida de cada socio ya que es un derecho constitucional, buscar intereses económicos colectivamente para beneficio de todos los asociados a través de los organismos estatales; organizando a los comerciantes minoristas por el tipo de actividad que realizan.³¹

³¹ Fuente de la Federación de Asociaciones de Comerciantes Minoristas del Cantón Salinas.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Modalidad básica de la investigación

Se estructurará en una forma dinámica de explicación para que se establezcan los conocimientos jurídicos y la organización de los comerciantes en lo relacionado con las actividades comerciales que realizan según la actual Constitución, el COOTAD, el Código Civil y otras leyes conexas, efectuando la interpretación del problema o fenómeno de estudio y el conocimiento orientado a los procesos.

2.2 Tipos de Investigación

2.2.1 Por el propósito:

Básica: Permite evaluar el marco teórico de la investigación, formulando nuevas aplicaciones de apoyo y ampliación. Según Paredes Garcés (2010, Pág.55)³²

Aplicada: Se utilizó para proponer una solución a los problemas presentados en nuestra variable dependiente, que es la desorganización de los comerciantes minoristas en las playas del Cantón Salinas.

2.2.2 Por el lugar:

2.2.2.1 Investigación de campo:

Para el estudio sistemático del problema, se escogió las playas del Cantón Salinas, lugar en que se producen los acontecimientos con el propósito de descubrir, explicar sus causas y efectos en la desorganización de los comerciantes, entender su naturaleza e implicaciones del no cumplimiento de las normas jurídicas, para realizar una orientación jurídica a los comerciantes y no estén sin protección. En

³² Paredes Garcés. Año 2010. Pág. 55.

esta modalidad de investigación, se toma contacto en forma directa con la empírica, para obtener datos directos a través de una observación. Para complementar la información se acudió, en algunos casos a fuentes secundarias.

2.2.2.2 Investigación bibliográfica

Este tipo de investigación tiene un ámbito determinado, su originalidad se reflejó en el manejo de documentos emanados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social y libros de actas de asambleas ordinarias y extraordinarias que permitieron conocer y observar la desorganización de los comerciantes minoristas, comparando y deduciendo los diferentes enfoques, criterios y conceptualizaciones, análisis, conclusiones, recomendaciones de los diversos autores e instituciones estudiadas, con el propósito de ampliar el conocimiento y producir nuevas propuestas en el trabajo de tesis, de acuerdo a los objetivos del problema propuesto.

2.2.3 Por la dimensión

La tabla de operacionalización de variable se decidirá en la observación o registro de cada indicador o grupo de indicadores, lo cual hace más fácil la construcción del instrumento o la escogencia de una técnica o instrumento determinado. Como ejemplo se puede observar que un cuestionario esta compuesto por varias preguntas, cada pregunta tiene un número, estos número representan cada uno un ítem separado, estos números de las preguntas son los que estarán identificados en la columna de ítems en la tabla de operacionalización de variable. Del mismo modo un procedimiento de observación, cada procedimiento puede ser designado para un indicador específico o en efecto para varios indicadores, lo cual amerita que el mismo número (o número del procedimiento – ítem) sea colocado en relación a varios indicadores.

Tabla No. 1
Operacionalización de variable

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	INDICADORES	INSTRUMENTOS
INDEPENDIENTE Derecho Constitucional	Afianzar los conocimientos que se están dando en el Ecuador bajo este nuevo paradigma constitucional de derechos y justicia vigente, realizando convenios con instituciones de carácter público para el apoyo académico	Leyes Estatutos Reglamentos	Actividades Organización Derecho	Constitución Bibliografía Observación
DEPENDIENTE Asociación de Comerciantes Minoristas	La Asociación de Comerciantes Minoristas garantizará la formación a través de la capacitación, en los socios.	Datos Estrategias Recursos	Aplicabilidad Estadísticas Comparación Seguridad	Encuesta Entrevista

Elaborado por Ronald Pilay Valeriano

Fuente: Datos de la Propuesta

2.3 Métodos

El método de investigación científica es la forma de estructuración del proceso de investigación científica para transformar el objeto, lograr el objetivo de una capacitación jurídica elemental y organización por el tipo de actividad comercial que permita la orientación del comerciante en materia de derecho y garanticen sus labores que realizan en las playas del Cantón Salinas, resolver el problema y comprobar la hipótesis.

2.3.1 Método lógico deductivo

Mediante este método se aplicó los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios y criterios jurídicos, porque consiste en encontrar principios desconocidos, a partir de los conocidos.

2.3.2 Método lógico inductivo

Este método permite la formación de hipótesis, investigación de leyes científicas y las demostraciones, tal como se ha realizado en la obtención de la muestra.

2.3.3 Método sintético

Es un proceso mediante el cual se relacionan hechos aparentemente aislados y se formula una teoría que unifica los diversos elementos, que ayuden a formular una orientación jurídica y ordenada a los comerciantes minoristas del Cantón Salinas.

2.3.4 Método analítico

Consiste en la extracción de las partes de un todo, con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado, para ver, por ejemplo las relaciones entre las mismas, con la estructuración y realización de las encuestas a los comerciantes minoristas.

2.4 Técnicas de investigación

2.4.1 Encuesta

Es importante para poder hacer un diagnóstico de cómo está en realidad el problema, cuantificarlo y cualificarlo, mediante la encuesta a los comerciantes minoristas, para determinar los diferentes aspectos que comprende los derechos constitucionales del comerciante.

Los tipos de encuesta que se utilizará son: 1. con pregunta abierta, 2 con pregunta cerrada.

2.4.2 Entrevista

Es una técnica para obtener datos que consiste en un diálogo entre dos personas: se realizó con el fin de obtener información con una persona entendida y experto en la materia del derecho y organización.

Tipos de entrevista

Se utilizó la entrevista estructurada, debido a que es la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteados sobre el tema propuesto, la ventaja esencial de la entrevista reside en que son los mismos actores, quienes nos proporcionan los datos relativos a sus conductas, opiniones, deseos, actitudes, expectativas, entre otras. Cosas que por su misma naturaleza es casi imposible observar internamente, además la entrevista es una técnica eficaz para obtener datos relevantes y significativos desde el punto de vista de las ciencias sociales, también es una herramienta y una técnica extremadamente flexible, capaz de adaptarse a cualquier condición, situación, personas, permitiendo la posibilidad de aclarar preguntas, orientar la investigación y resolver las dificultades que puede encontrar la persona entrevistada.

2.5 Aplicación de la investigación: población o muestra

2.5.1: Población

Es el conjunto de unidades individuales o unidades elementales compuestas por personas o cosas, C. Bernal Torres (Año 2005)³³, manifiesta que población es “el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación.

³³ C. Bernal Torres (Año 2005)

La población a la que se orienta el presente estudio, corresponde a los comerciantes minoristas que se dedican a la comercialización de productos que la naturaleza brinda en la gama de bienes que se comercializan en el Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena, que es un total de 1600 comerciantes que se dedican a esta actividad, que corresponde a un 3,10% del total de la población.

Tabla No. 2

POBLACIÓN	N
Población de Salinas	50031
Comerciantes minoristas	1600
Presidentes de las asociaciones afiliadas	26
Total	51657

Fuente: Departamento de Turismo del Cantón Salinas
Elaboración: Ronald Pilay Valeriano

2.5.2 Muestra

Es aquella parte de la población seleccionada, y de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio.

Existen dos tipos de muestra, la muestra probabilística y la no probabilística. La muestra probabilística, son considerados aquellos elementos que tienen la misma posibilidad de ser elegidos.

En cambio la no probabilística, se caracteriza no por la probabilidad sino más bien por las características de la investigación. De esto se deduce que en la probabilística requiere de fórmula que viabilice la investigación, en cambio en la segunda no requiere de fórmula sino más bien está en función de las características de la investigación. El muestro no probabilístico se clasifica en: muestreo por conveniencia, muestreo por criterio y muestreo por cuotas.

En el presente trabajo se realizará, considerando la no probabilística, considerando el muestreo por criterio. Méndez C. (2006) “El muestreo por criterio se selecciona los elementos de acuerdo con el criterio de quien determina la muestra y considera que son los más representativos de la población”.

Para calcular el tamaño de la muestra de los comerciantes minoristas se estableció el criterio de autor.

La muestra fue aplicada a **51657** personas que es el total de los comerciantes minoristas, tomamos en cuenta la fórmula de Allen Webster, la misma que detallamos a continuación.

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2(N - 1) + Z^2 * pq}$$

Aplicación de Valores

n = Muestra = 138

N = Población = 51657

Z = nivel de confianza = 95% = (1,96)²

p = probabilidad que ocurra = 0,90

e = margen de error = 0.05

q = probabilidad que no ocurra = 0,10

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2(N - 1) + Z^2 * pq}$$

$$n = \frac{(1,96)^2 * (0,90) * (0,10) * 51657}{(0,05)^2(51657 - 1) + (1,96)^2 * (0,90)(0,10)}$$

$$n = \frac{(3,8416)(0,25)(51657)}{(0,0025)(51,656) + (3,8416)(0,9)}$$

$$n = \frac{17860,0978}{129,14 + 0,345744}$$

$$n = 138$$

n = 138 Tamaño de la muestra

CAPÍTULO III

INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS.

Para llevar a cabo la ejecución de la tesis es necesario ejecutar una investigación de campo, se realizarán entrevistas a los representantes del Departamento de Planificación Estratégica en la jurisdicción del Cantón Salinas y encuesta a diferentes comerciantes minoristas con el objetivo de determinar la problemática existente.

También se realizará la investigación en leyes y reglamentos donde se dé a conocer los derechos constitucionales de los comerciantes minoristas que realizan sus labores en las playas del Cantón Salinas.

Gestionar convenios con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) para realizar talleres de fortalecimiento organizacional a diferentes grupos de comerciantes minoristas con el fin de organizarlos.

3. Tabulación de los datos de los encuestados

En esta investigación se realizó encuestas a 138 comerciantes minoristas, de lo que se logró obtener el siguiente resultado.

3.1 Resultados de los encuestados

A continuación observaremos las diferentes tablas que realizó sobre los comerciantes minoristas.

Así mismo observaremos los diferentes gráficos sobre las preguntas realizadas a los comerciantes minoristas.

3.1.1 Resultados socio-económicos

Tabla No. 3
Por edad de los encuestados.

EDAD	Resultados	Porcentaje
18-25 años	25	18,12
26-35 años	39	28,26
36-45 años	61	44,20
46-años en adelante	13	9,42
Total	138	100

Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por Ronald Pilay Valeriano

Análisis.

En la tabla aplicada a los comerciantes minoristas se observa que la mayoría de ellos están entre la edad de 36 a 45 años y así mismo, el menor porcentaje esta desde los 46 años en adelante.

Tabla No. 4
Por nivel de educación de los encuestados.

NIVEL EDUCACIÓN	Resultados	Porcentaje
Primaria	105	76,09
Secundaria	15	10,87
Superior	1	0,72
Otros	17	12,32
Total	138	100

Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por Ronald Pilay Valeriano

Análisis.

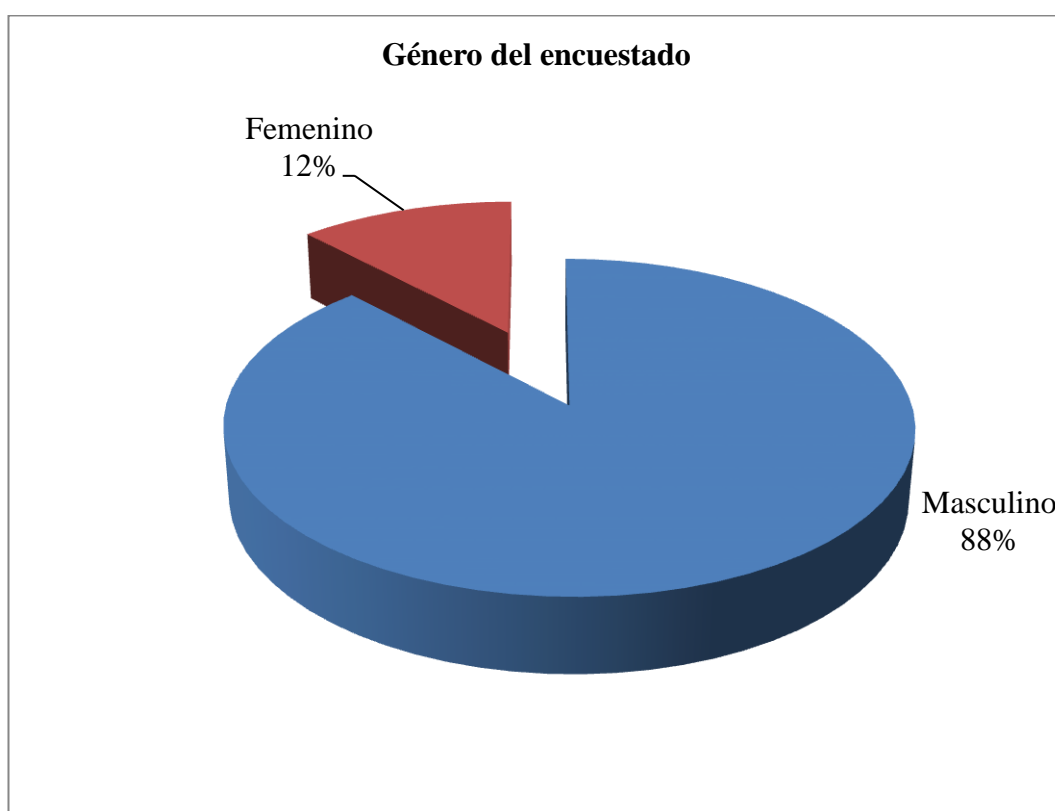
En la tabla aplicada a los comerciantes minoristas del Cantón Salinas se observa, que existe una gran desventaja en el nivel académico por parte de los comerciantes, ya que el 76% sólo tiene la instrucción primaria.

Tabla No. 5
Género de los encuestados

Alternativas	Resultados	Porcentajes
Femenino	17	12,32
Masculino	121	87,68
Total	138	100

Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por Ronald Pilay Valeriano

Gráfico No.1



Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por Ronald Pilay Valeriano

Comentario:

En el gráfico se observa que el 88% de los comerciantes minoristas son hombres y 12% son mujeres, es decir que la mayoría realiza trabajos esforzados como son los varones.

3.2 Preguntas

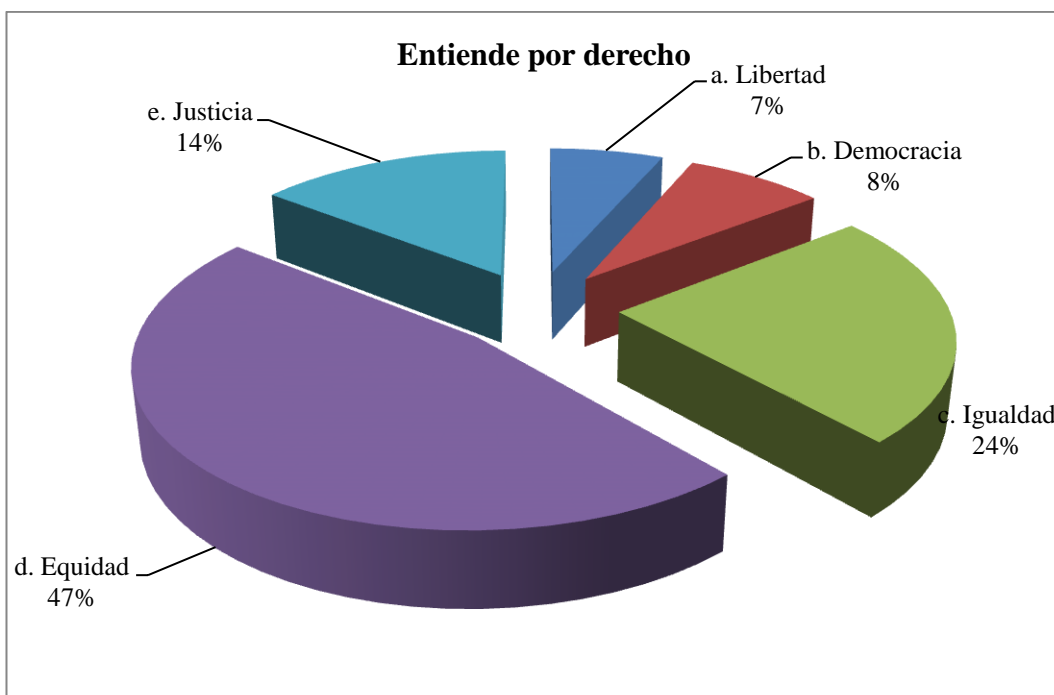
3.2.1. ¿Qué entiende usted por derecho?

Tabla No. 6

Alternativas	Resultados	Porcentajes
a. Libertad	9	6,52
b. Democracia	11	7,97
c. Igualdad	33	23,91
d. Equidad	65	47,10
e. Justicia	20	14,49
Total	138	100 %

Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Gráfico No. 2



Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Análisis

En el gráfico se observa que con un 47% los comerciantes minoristas entienden por el término derecho, que es equidad en todos los sentidos, principalmente en sus labores que realizan, manifestando que quieren ser tomados en cuenta por el Estado.

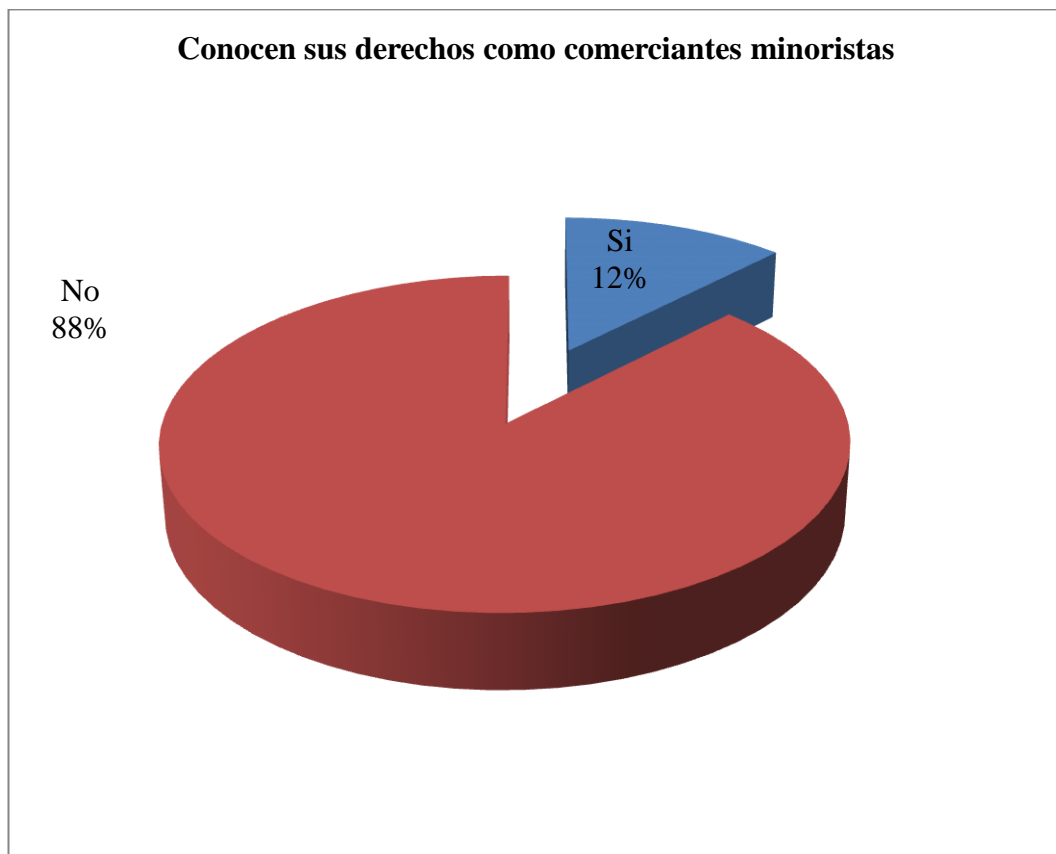
3.2.2. ¿Conocen sus derechos como comerciantes minoristas?

Tabla No. 7

Alternativas	Resultados	Porcentaje
Si	17	12,32
No	121	87,68
Total	138	100 %

Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Gráfico No.3



Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Análisis

En el gráfico se observa que la mayoría de los comerciantes minoristas no conocen sus derechos con un porcentaje del 88%, es una de las causas por la que no pueden superarse y mejorar su calidad de vida y el 12% si los conoce.

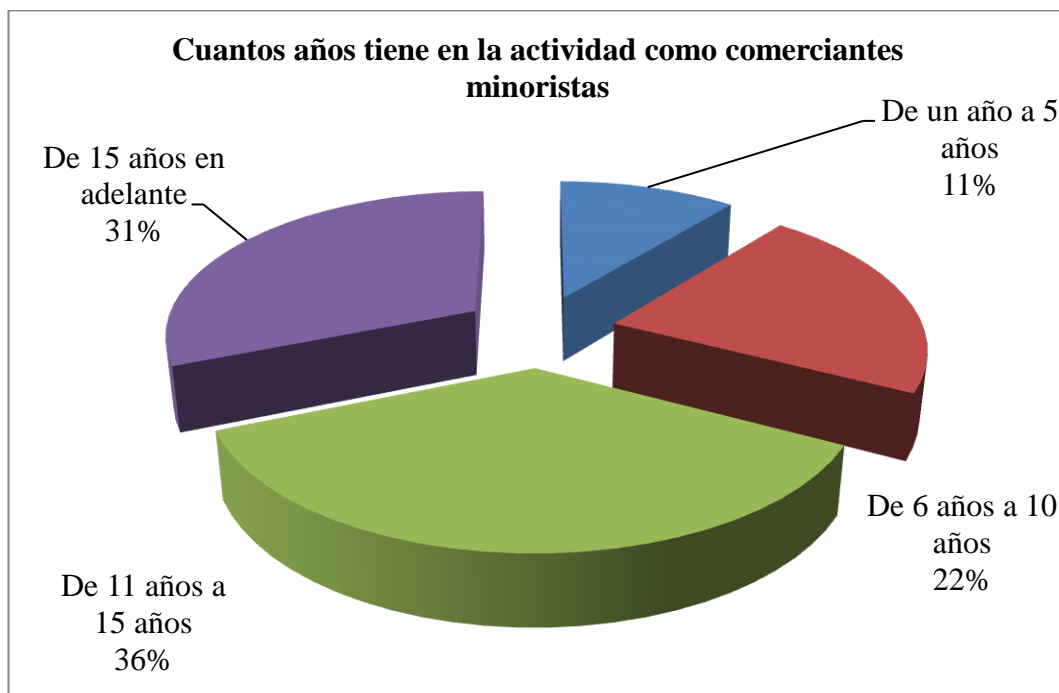
3.2.3. ¿Cuántos años tiene en la actividad como comerciantes Minoristas?

Tabla No.8

Alternativas	Resultados	Porcentajes
De un año a 5 años	15	10,87
De 6 años a 10 años	30	21,74
De 11 años a 15 años	50	36,23
De 15 años en adelante	43	31,16
Total	138	100 %

Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Gráfico No. 4



Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Análisis

En el gráfico se observa que el 36% de los comerciantes minoristas tienen de 11 a 15 años realizando sus labores comerciales en las playas del Cantón Salinas, seguido por el 31% que vienen laborando desde los años 80.

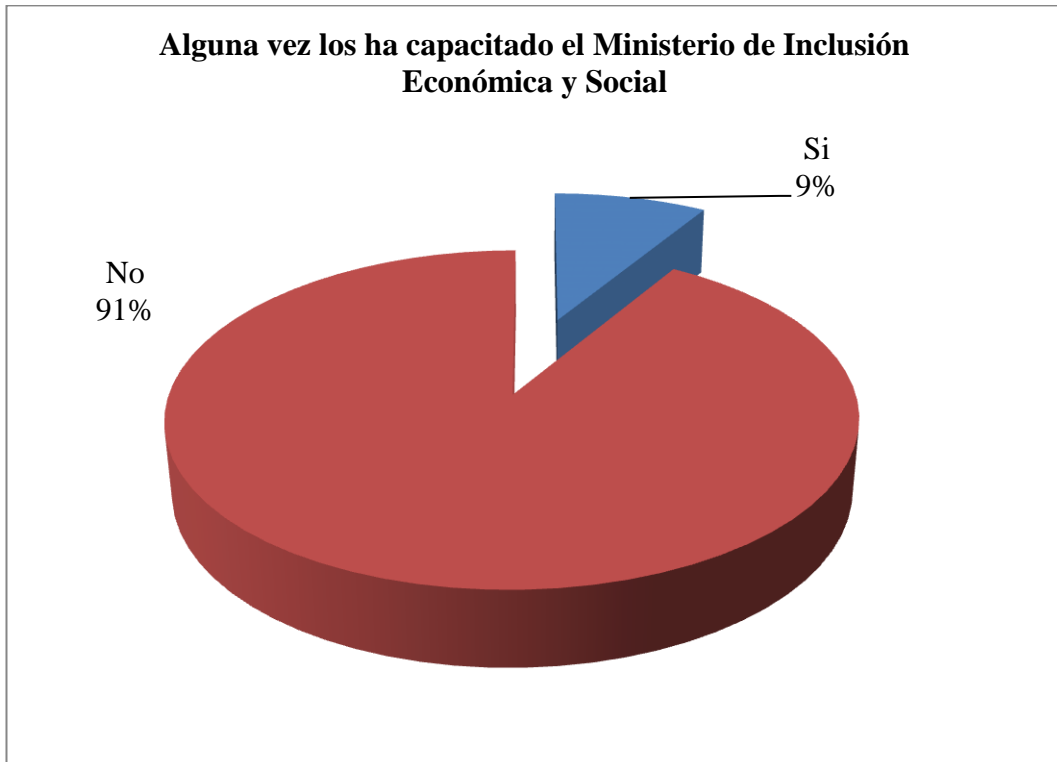
3.2.4. ¿Alguna vez los ha capacitado el Ministerio de Inclusión Económica y Social?

Tabla No 9

Alternativas	Resultados	Porcentaje
Si	12	8,70
No	126	91,30
Total	138	100

Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Gráfico No. 5



Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Análisis

En el gráfico se observa que el Estado a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social no está cumpliendo con los derechos de los comerciantes minoristas, ya que el 91% de ellos nunca han sido capacitados por ésta entidad del Estado.

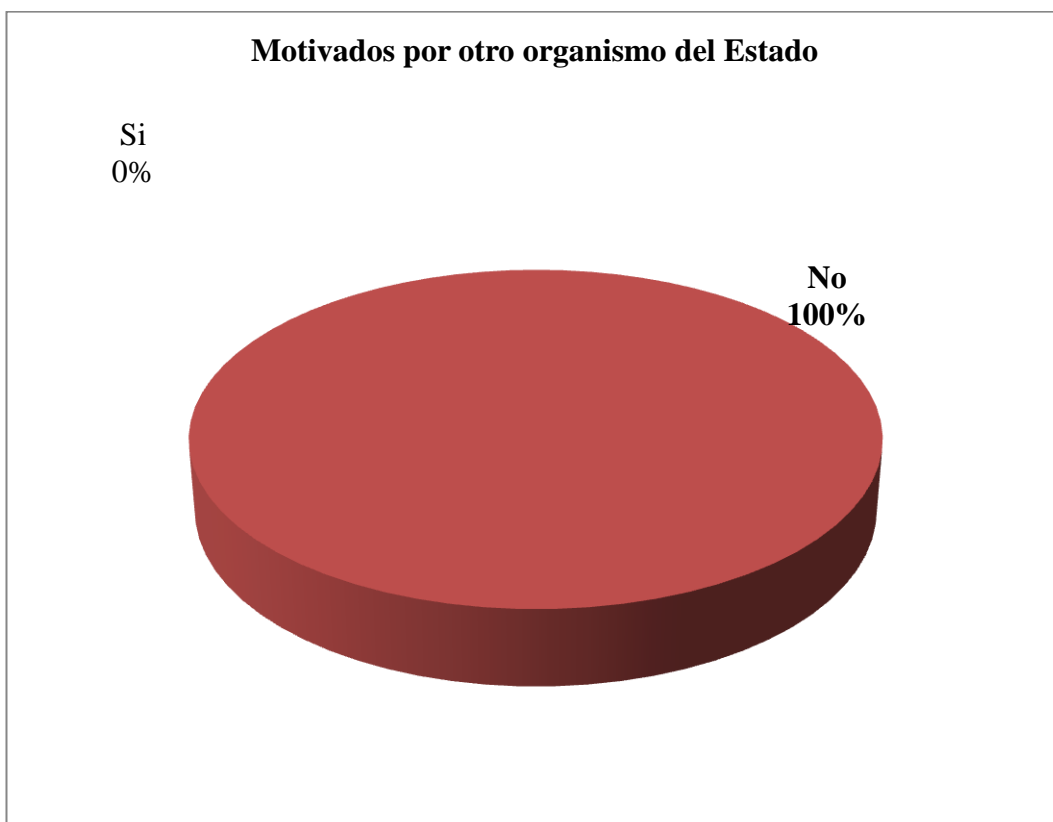
3.2.5. ¿Han sido motivados por otro organismo del Estado?

Tabla No. 10

Alternativas	Resultados	Porcentaje
Si	0	0,00
No	138	100.00
Total	138	100 %

Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Gráfico No. 6



Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Análisis

En el gráfico se observa que el 100% de los comerciantes minoristas no han sido motivados por otra entidad del Estado, en relación a su trabajo autónomo, es la razón por la cual existe la desmotivación por parte del comerciante.

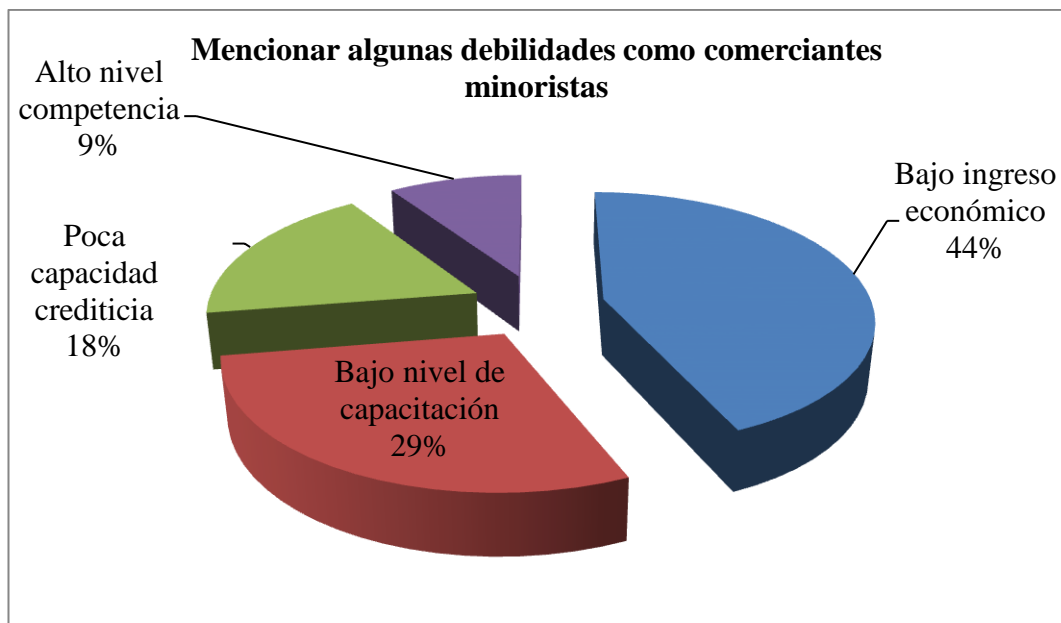
3.2.6. ¿Por favor puede mencionar algunas debilidades como comerciantes minoristas?

Tabla No. 11

Alternativas	Resultados	Porcentaje
Bajo ingreso económico	60	43,48
Bajo nivel de capacitación	40	28,99
Poca capacidad crediticia	25	18,12
Alto nivel de competencia	13	9,42
Total	138	100 %

Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Gráfico No. 7



Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Análisis

En el gráfico se observa que la debilidad más baja que tienen los comerciantes minoristas es el bajo ingreso económico, debido al bajo nivel de capacitación, que es de 29%.

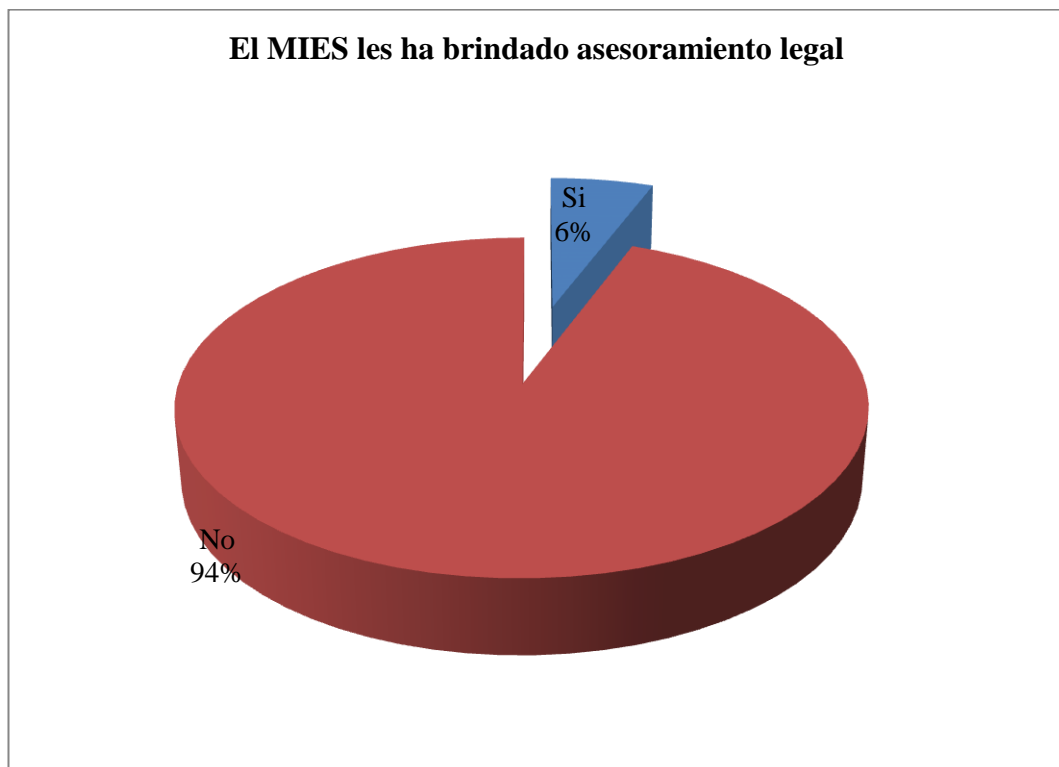
3.2.7. ¿Alguna vez, el MIES les ha brindado asesoramiento legal para asociarse legalmente?

Tabla No. 12

Alternativas	Resultados	Porcentaje
Si	8	5,80
No	130	94,20
Total	138	100 %

Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Gráfico No. 8



Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Análisis

En el gráfico se observa que el Ministerio de Inclusión Económica y Social no está brindando asesoramiento legal sobre organizaciones a los comerciantes minoristas del Cantón Salinas, como se observa el 94% se encuentra sin asesoramiento legal.

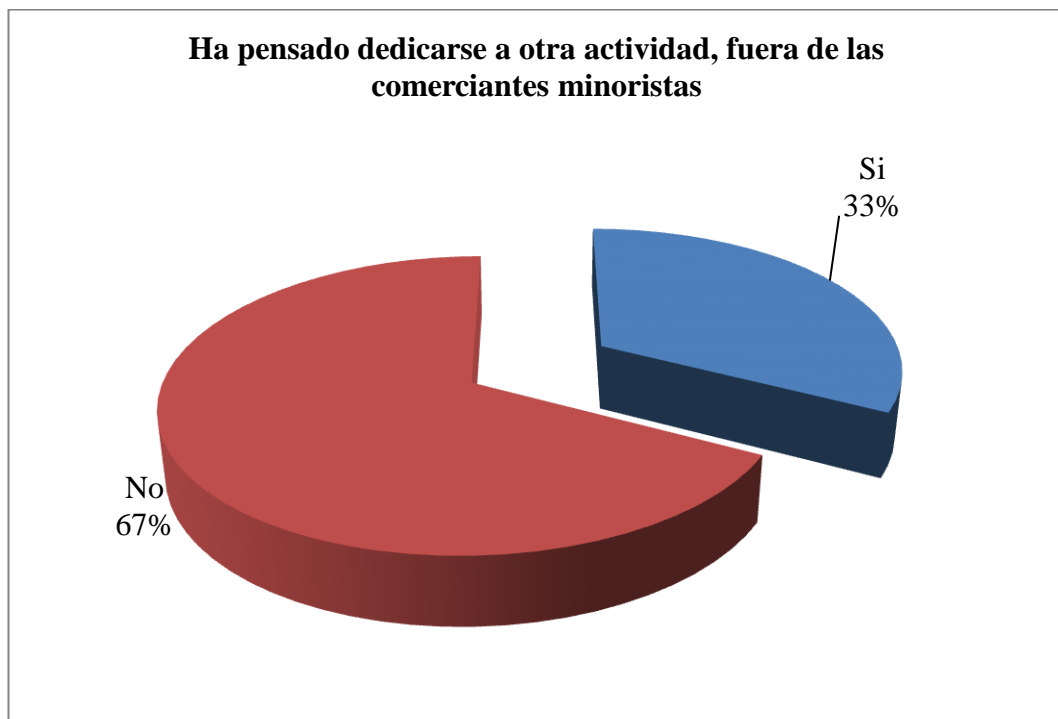
3.2.8. ¿Ha pensado transformarse en otro tipo de empresa jurídicamente constituida que no sea la de comerciante minorista?

Tabla No. 13

Alternativas	Resultados	Porcentaje
Si	45	32,61
No	93	67,39
Total	138	100 %

Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Gráfico No. 9



Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Análisis

En el gráfico se observa que un 33% de los comerciantes manifiesta que si quiere transformarse en otro tipo de empresa jurídicamente constituida que no sea la de comerciante minorista, ya que su objetivo es formar compañías comerciales en base a sus conocimientos como comerciantes, pero con el apoyo del Estado, mientras en 67% no comparte éste criterio.

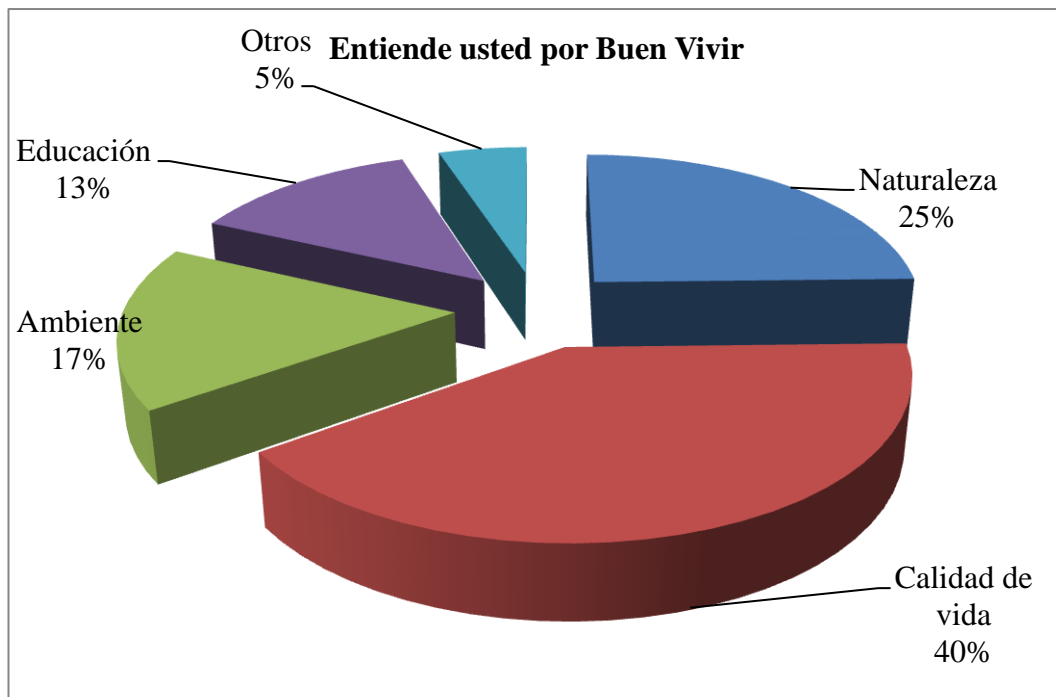
3.2.9. ¿Qué entiende usted por Buen Vivir?

Tabla No. 14

Alternativas	Resultados	Porcentaje
Naturaleza	34	24,64
Calidad de vida	56	40,58
Ambiente	23	16,67
Educación	18	13,04
Otros	7	5,07
Total	138	100

Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Gráfico No. 10



Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Análisis

En el gráfico se observa que el 40% de los comerciantes minoristas aplican el proceso del buen vivir como una superación en mejorar su calidad de vida, debido a que éste derecho está tipificado en la Constitución de la República del Ecuador.

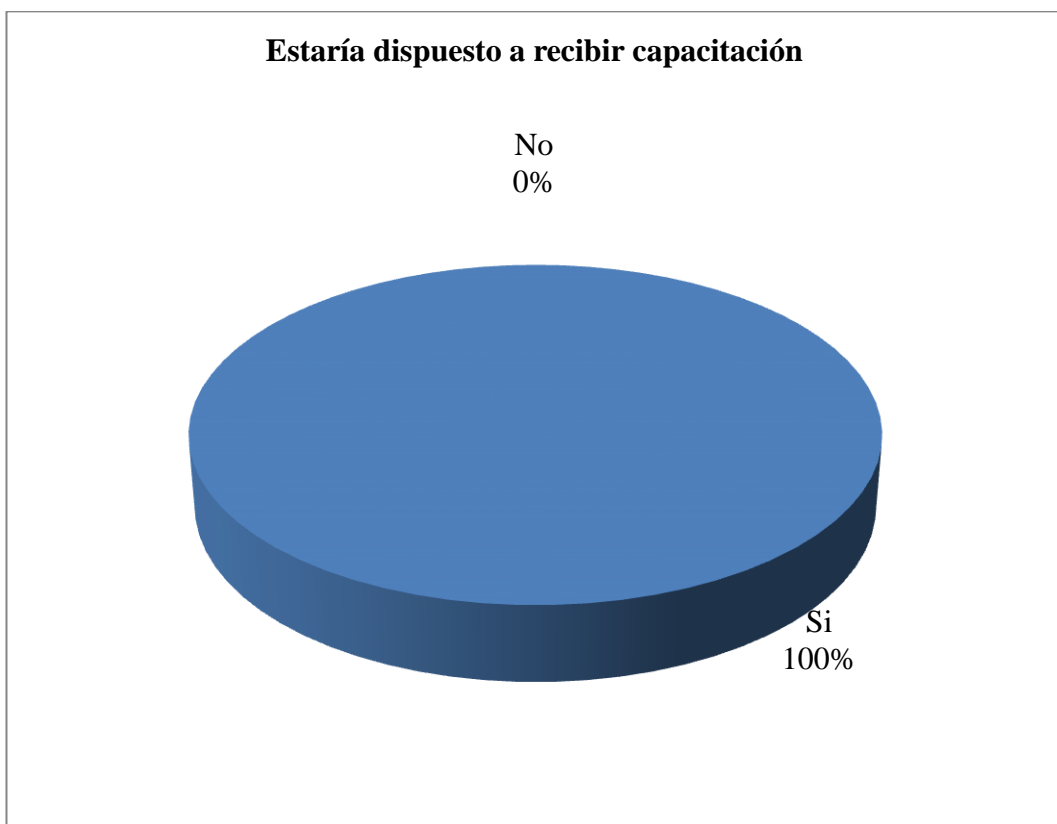
3.2.10. ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación?

Tabla No. 15

Alternativas	Resultados	Porcentaje
Si	138	100,00
No	0	0,00
Total	138	100 %

Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Gráfico No. 11



Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Análisis

En el gráfico se observa que todos los comerciantes minoristas están dispuestos a recibir capacitación en relación de cómo atender al usuario, cómo mejorar sus ingresos económicos, cómo brindar un producto de calidad, entre otros temas importantes.

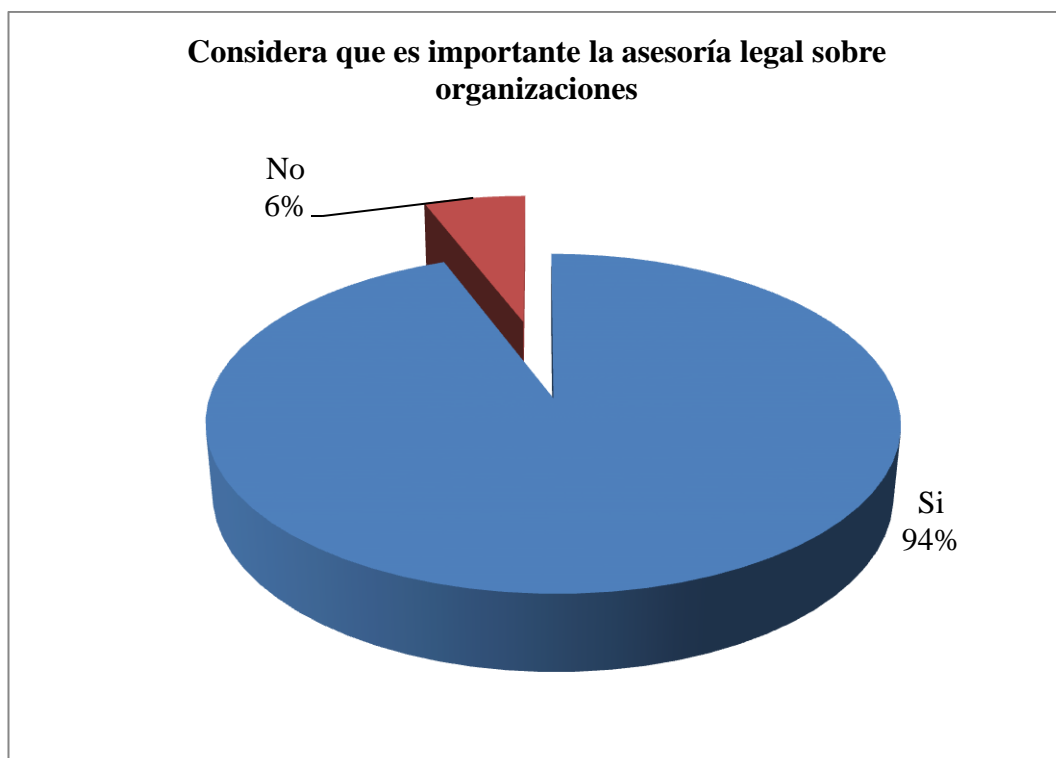
3.2.11. ¿Usted considera que es importante la asesoría legal sobre organizaciones?

Tabla No. 16

Alternativas	Resultados	Porcentaje
Si	130	94,20
No	8	5,80
Total	138	100

Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Gráfico No. 12



Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Análisis

En el gráfico se observa que un 94% de los comerciantes minoristas consideran que la asesoría legal es importante, para así poder realizar sus trámites de constitución en asociación y no carecer de éste conocimiento, que es un derecho.

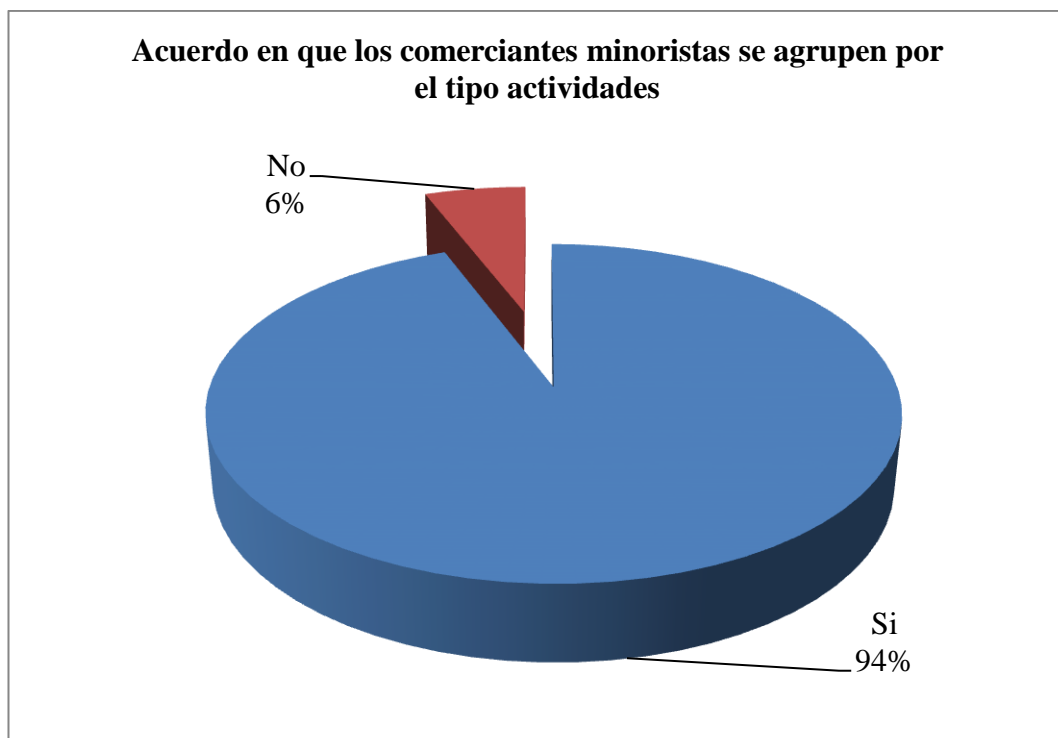
3.2.12. ¿Está de acuerdo en que los comerciantes minoristas se agrupen por el tipo actividad que realizan?

Tabla No. 17

Alternativas	Resultados	Porcentaje
Si	130	94,20
No	8	5,80
Total	138	100

Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Gráfico No. 13



Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Análisis

En el gráfico se observa que con un 94% los comerciantes minoristas manifestaron su afán por agruparse por el tipo de actividad que realizan, ya así se aplicaría un solo reglamento para una sola asociación, no como se manejan en la actualidad y en base a este proceso mejorar sus ingresos económicos.

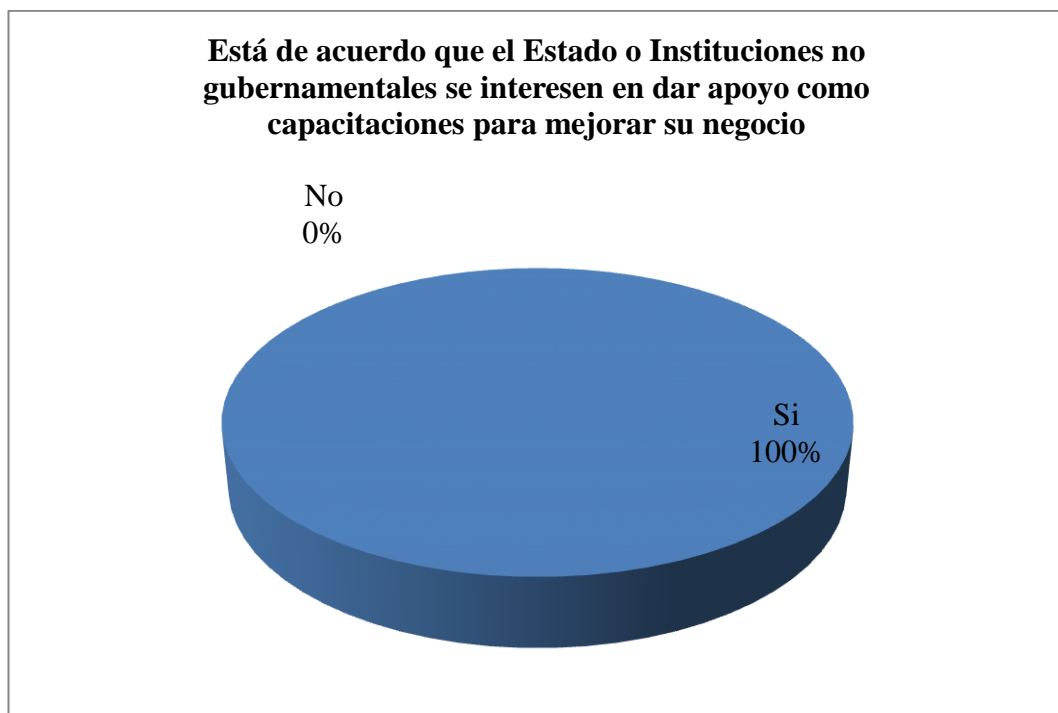
3.2.13. ¿Está usted de acuerdo que el Estado o Instituciones no gubernamentales se interesen en dar apoyo como capacitaciones para mejorar su negocio y calidad de vida?

Tabla No. 18

Alternativas	Resultados	Porcentaje
Si	138	100,00
No	0	0,00
Total	138	100

Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Gráfico No. 14



Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Análisis

En el gráfico se observa que todos los comerciantes minoristas desean que el Estado les brinde apoyo legal para poder mejorar sus fuentes de trabajo y superarse en sentido económico, además mantener una vida digna de acuerdo a la ley.

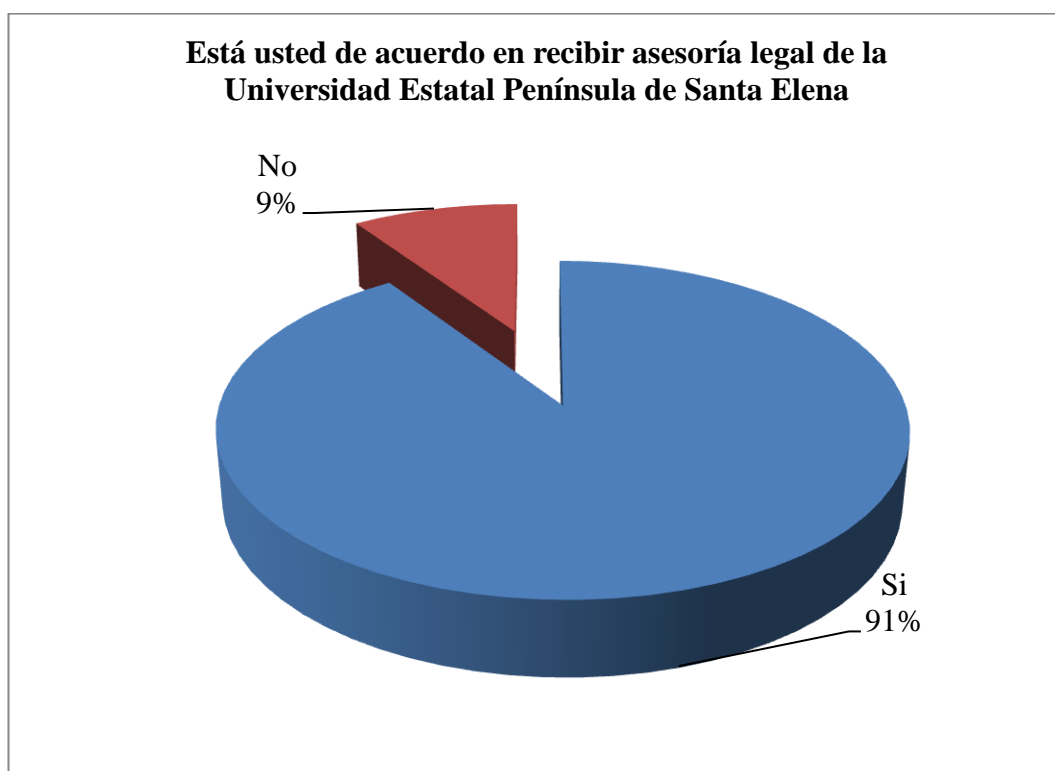
3.2.14. ¿Está usted de acuerdo en recibir asesoría legal de la Universidad Estatal Península de Santa Elena?

Tabla No. 19

Alternativas	Resultados	Porcentaje
Si	125	90,58
No	13	9,42
Total	138	100

Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Gráfico No. 15



Fuente: Datos de la Encuesta
Elaborado por: Ronald Pilay Valeriano

Análisis

En el gráfico se observa que el 91% de los comerciantes minoristas está de acuerdo en que la Universidad Estatal Península de Santa Elena, les brinde asesoramiento legal a través de los estudiantes de la Carrera de Derecho que cuentan con conocimientos básicos sobre Organizaciones.

3.3 Comparación de los resultados.

Al realizar la comparación de los resultados obtenidos a través de las encuestas realizadas a los comerciantes minoristas del Cantón Salinas, se observó la falta de asesoramiento legal hacia los comerciantes por parte del Estado; la falta de capacitación sobre superación y sobre el buen vivir establecidos en la Constitución de la República.

De la misma manera los comerciantes minoristas no cuentan con el respaldo de las autoridades en el sentido de organización por la actividad comercial que realizan dentro de las playas del Cantón Salinas y debido las asociaciones ya constituidas tienen diferentes tipos de ventas y solo cuentan con reglamento que es aplicado a todos los comerciantes minoristas que realizan diferentes tipos de actividad comercial, cuando esto no debe funcionar así.

Así mismo nos encontramos con la desmotivación por parte de los comerciantes minoristas debido a la no aplicación de las ordenanzas municipales y de la ley, por esta parte ha existido el descuido de las autoridades locales y por esta razón el comercio en las playas del Cantón Salinas va decayendo con el pasar de los años.

Todo lo analizado se enmarca en el desconocimiento de la ley por parte de los comerciantes minoristas por las causas antes mencionadas y a la no aplicación de la misma por parte de las autoridades.

3.4 Conclusiones del capítulo.

Dentro de éste capítulo se realizan las siguientes conclusiones:

- Los comerciantes minoristas desconocen la ley que los rige dentro de su jurisdicción y a nivel estatal.

- Los comerciantes minoristas no cuentan con los recursos económicos básicos para poder emprender otra actividad fuera de la de comerciantes minorista.
- Los comerciantes minoristas anhelan la ayuda por parte del Estado para así poder mejorar su calidad de vida y hacer prevalecer y cumplir sus derechos.
- Los comerciantes minoristas necesitan la capacitación inmediata sobre asesoramiento legal para así ellos mismos poder realizar su trámite legal en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Los comerciantes minoristas están de acuerdo en unificarse por el tipo de actividad para poder hacer respetar sus derechos y así gozar de los mismos.
- Los comerciantes minoristas necesitan la capacitación y asesoría legal por parte del Estado a través de sus dirigentes.
- Los comerciantes minoristas están de acuerdo con la aplicación de las ordenanzas municipales para evitar el aumento del comercio en las playas del Cantón Salinas y así superar sus ventas brindando un producto de excelente calidad.
- Los comerciantes minoristas están de acuerdo en aplicar un solo reglamento y de acuerdo a la ley.

CAPÍTULO IV LA PROPUESTA

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL CANTÓN SALINAS

4.1 Antecedentes

Los diferentes acontecimientos que han enfrentado los comerciantes minoristas a través de la Federación de Asociaciones de Comerciantes Minoristas del Cantón Salinas, han sido tratadas en las asambleas ordinarias y extraordinarias con el fin de estudiar y analizar las normas legales tipificadas en los Estatutos y reglamentos internos de las asociaciones a formar. Por ejemplo la actual Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Civil Ecuatoriano, la Ley de Mediación y Arbitraje, Reglamento para la aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, y el Proyecto de Reglamento de Playas y Bahías del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Salinas.

Es imprescindible conocer las leyes antes mencionadas, debido a que son las principales normas legales que regulan a los comerciantes minoristas y a las asociaciones con personalidad jurídica, con los diferentes tipos de actividades que ejercen, en base a un Estatuto y reglamento que emanen normas para una sola actividad comercial, con el fin de asociarse y mejorar sus ingresos económicos desarrollando una calidad de vida digna.

4.2 Justificación de la propuesta.

Este trabajo se ha enfocado en la forma en que trabajan los comerciantes minoristas del Cantón Salinas, que no cuentan con la protección de ninguna ley emitida por el Estado.

Aunque la Asamblea Nacional ha aprobado la ley del comerciante minorista que tiene por objeto regular, fomentar, incentivar y garantizar las actividades productivas, de comercio y servicios de las y los trabajados autónomos y comerciantes minorista dada y suscrita en sede de la Asamblea Nacional el 14 de febrero del 2008 y desde aquella fecha no se ha ejecutado por falta del veto del presidente de la República.

Por tal motivo se da la propuesta para motivar a los comerciantes minoristas del Cantón Salinas a la organización de asociaciones con personalidad jurídica de acuerdo a la ley, que garantice sus derechos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

Además se hará cumplir las Ordenanzas Municipales, mediante talleres de capacitación jurídica elemental para hacerles entrar en razón a los comerciantes que cumpliendo con las leyes se trabaja mejor y así poder lograr nuestros objetivos.

4.3 Misión

Implementar un programa de orientación jurídica para la Federación de Asociaciones de Comerciantes Minoristas del Cantón Salinas, generando una cultura de conocimientos legales entre los socios.

4.4 Visión

Fortalecer la garantía de derechos constitucionales entre los socios de la Federación de Asociaciones de Comerciantes Minoristas del Cantón Salinas para el año 2013.

4.5 Objetivo general.

- Garantizar la formación a través de la capacitación, en los socios de la Federación de Asociaciones de Comerciantes Minoristas del Cantón Salinas, clasificándoles por el tipo de actividades.

4.5.1 Objetivos específicos

- Planificar talleres de socialización para dar a conocer los derechos y deberes de los ciudadanos entorno al Régimen del Buen Vivir.
- Afianzar los conocimientos que se están dando en el Ecuador bajo este nuevo paradigma constitucional de derechos y justicia vigente, realizando convenios con instituciones de carácter público para el apoyo académico.
- Programar adecuadamente los temas de capacitación con el fin de capacitar a todos los socios de la Federación de Asociaciones de Comerciantes Minoristas del Cantón Salinas.
- Lograr el financiamiento del programa de capacitación a través de la autogestión de los socios de la Federación.

4.6 Estrategias

- Gestionar ante los organismos públicos o empresas para que capacite permanentemente a los socios de la Federación sobre sus derechos y deberes.
- Implementar campañas de ilustración en materia de atención al cliente, manejo ambiental con el Buen Vivir y una Cultura Tributaria.
- Crear líneas de acceso electrónico mediante una página web, para que los socios se mantengan informados de las actividades de la Federación.
- Organizar espacios de debate jurídico con el fin de unificar los criterios de aplicación normativa e interpretación jurídica de los derechos y deberes.

4.7 Desarrollo de la propuesta.

4.7.1 Taller de capacitación o socialización.

Con el objetivo de capacitar y socializar el tema principal Procedimiento Parlamentario se sugiere en esta propuesta los siguientes talleres:

Primer taller:

Tema:	Procedimiento Parlamentario
Objetivo:	Conocer detalles de los requisitos y procedimientos generales para la organización de asociaciones por el tipo de actividad.
Dirigido a:	Los comerciantes minoristas del Cantón Salinas.
Horas Académicas:	12 horas
Lugar y Hora:	Por definirse

Contenido:

- Definición de Procedimiento Parlamentario.
- Objetivos del MIES.
- Pasos para presidir las asambleas.
- Liderazgo.
- Organizaciones jurídicas de acuerdo a la ley.
- Derechos y deberes de los socios y las organizaciones.

Expositor: Experto en el Tema; Ab. Ángel Ortiz, Msc.

Segundo taller:

Tema: Servicio de Rentas Internas: Facturación y Tributación.

Objetivo: Conocer el proceso legal para llevar una contabilidad de las organizaciones sin fines de lucro.

Dirigido a: Los comerciantes minoristas del Cantón Salinas.

Horas Académicas: 8 horas

Lugar y Hora: Por definirse

Contenido:

- Qué es el Registro Único del Contribuyente. (RUC)
- Importancia de la facturación y tributación.
- Requisitos de las organizaciones para inscribirse en el SRI
- Procedimientos legales para la facturación.
- Formularios.

Expositor: Experto en el Tema; Ab. Julio Bernabé Celi, Msc.

Tercer taller:

Tema: Deberes y Derechos de los ciudadanos en el Régimen del Buen Vivir.

Objetivo: Conocer los mecanismos y procedimientos para solicitar la reparación integral de los Derechos vulnerados.

Dirigido a: Los comerciantes minoristas del Cantón Salinas.

Horas Académicas: 8 horas

Lugar y Hora: Por definirse

Contenido:

- Régimen del Buen Vivir.
- Aspectos Económicos y Laborales.
- Derechos y deberes de los comerciantes minoristas.

Expositor: Experto en el Tema; Ab. Julio Bernabé Celi, Msc.

4.8 Cronograma de Capacitación

CRONOGRAMA DE CAPACITACION													
Orden	Nombres de las Asociaciones Principales	AÑO 2012											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Asociación de Pequeños Comerciantes de Artículos Varios Playa, Mar y Sol" Fundada el 28 de septiembre de 1995. Acuerdo Ministerial N° 1075.	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
2	Asociación de Comerciantes Minoristas de Granizados y Comidas Rápidas Estrella del Mar". Fundada el 22 de Diciembre del 2000. Acuerdo Ministerial N° 4936.	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
3	Asociación de Comerciantes Minoristas de Gafas, Artesanías y Afines Salinas Internacional". Fundada el 07 de Marzo del 2001. Acuerdo Ministerial N° 4632.	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
4	Asociación de Comerciantes Minoristas Nuevo Milenio". Fundada el 21 de Mayo del 2006. Acuerdo Ministerial N° 9633.	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
5	Asociación de Comerciantes Minoristas de Caramelos y Cigarrillos Febres Cordero". Fundada el 08 de Enero del 2007. Acuerdo Ministerial N° 9579.	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
6	Asociación de Pequeños Comerciantes de Artesanías y Afines 21 de Agosto". Fundada el 21 de Agosto del 2000. Acuerdo Ministerial N° 4625.	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
7	Asociación de Comerciantes Minoristas de Mariscos 19 de Julio". Fundada el 19 de Julio del 2010. Acuerdo Ministerial N° 10264.	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
8	Asociación de Pequeños Comerciantes de Artesanías del cantón Salinas Artes en las Manos". Fundada el 02 de Marzo del 2009. Acuerdo Ministerial N° 9524.	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
9	Asociación de Estilistas Trenceras Ambulantes 12 de Octubre". Fundada el 12 de Octubre del 2001. Acuerdo Ministerial N° 6157	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
10	Asociación de Comerciantes Minoristas de Artesanías y Ventas Varias Jesús Mi Amigo Fiel". Fundada el 20 de Marzo del 2002. Acuerdo Ministerial N° 6351	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
11	Asociación de Comerciantes Minoristas de Artesanías y Ventas Varias Fundada el 5 de Mayo de 1992. Acuerdo Ministerial N° 107-2002.	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
12	Asociación de Comerciantes Minoristas de Artículos Varios "21 de Diciembre". Fundada el 21 de Diciembre del 2000. Acuerdo Ministerial N° 6224	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
13	Asociación de Alquiler de Carpas, Parasoles y Comerciantes Minoristas de Ventas Varias Playas Limpias". Fundada el 07 de Febrero del 2003. Acuerdo Ministerial N° 7663	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
14	Asociación de Alquiler de Carpas, Parasoles y Comerciantes Minoristas de Ventas Varias Sirenta del Mar". Fundada el 31 de Enero del 2001. Acuerdo Ministerial N° 5631	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
15	Asociación Artesanal Malecón de Salinas". Fundada el 14 de abril del 2009. Acuerdo Ministerial N° 025	A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
	PRIMER TALLER: PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO	A											
	SEGUNDO TALLER: FACTURACION Y TRIBUTACION	B											
	TERCER TALLER: DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES	C											

4.9 Presupuesto de los talleres.

ASUNTO: SEMINARIO TALLER "ORIENTACIÓN JURÍDICA"					
FECHA: Por Definir HORA: 14H00 A 18H00					
LUGAR: EDIFICIO RIVIERA DEL MAR					
PRESUPUESTO DE LOS COSTOS DE INVERSIÓN					
PRESUPUESTO DE GASTOS					
	CANTIDAD	COSTO/UNIT.	DIAS	SUBTOTAL	TOTAL
RECURSOS GENERALES					\$ 13.600,00
COFFE BREAK	1600	\$ 1,50	3	\$ 7.200,00	
CERTIFICADOS	1600	\$ 1,00	1	\$ 1.600,00	
MATERIALES	1600	\$ 1,00	3	\$ 4.800,00	
Aula - Auditorio			1	\$ -	
Expositores -Conferencistas			3	\$ -	
TOTAL					\$ 13.600,00
Son: Trece mil seiscientos dólares con 00/100					
Atentamente,					
Sr. Ronald Pilay Valeriano					
Nota Aclaratoria: Son tres talleres					

CONCLUSIONES

- Según en el artículo 66 numeral 15 de la Constitución, manifiesta lo siguiente: “Toda persona tiene el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental”, por lo tanto los comerciantes minoristas no deben ser perseguidos, ni sufrir ninguna índole de discriminación.
- Se determina que el 88 % de los comerciantes minoristas según la investigación realizada desconocen sus derechos contenidos en las leyes y reglamentos que existen. Además el 94 % de los comerciantes minoristas entrevistados mencionaron los deseos de organizarse por actividad comercial, para mejorar su nivel económico, inclusive los comerciantes minoristas no cuentan con un lugar adecuado para ubicarse y así organizarse para mejorar el turismo.
- Por la falta de motivación a los comerciantes minoristas, en ocasiones no se aplican las normas vigentes que deben contener sus Estatutos y el desconocimiento de la ley que los rige, por la falta de liderazgo por parte de las asociaciones que son las llamadas a preocuparse por los comerciantes.
- Con los diferentes tipos de actividades que ejercen, en base a un Estatuto y reglamento que emanen normas para una sola actividad comercial, con el fin de asociarse y mejorar sus ingresos económicos desarrollando una calidad de vida digna, es imprescindible conocer las leyes antes mencionadas, debido a que son las principales normas legales que regulan a los comerciantes minoristas y a las asociaciones con personalidad jurídica,

RECOMENDACIONES

- Para que los comerciantes minoristas no deben ser perseguidos, ni sufrir ninguna índole de discriminación, se debe gestionar ante las distintas instituciones encargadas del fortalecimiento organizacional, para estar en permanente capacitación en mejora de los comerciantes minoristas, a través de talleres asesoramientos jurídicos.
- Los comerciantes minoristas entrevistados mencionaron los deseos de organizarse por actividad comercial, para mejorar su nivel económico, inclusive los comerciantes minoristas no cuentan con un lugar adecuado para ubicarse y así organizarse para mejorar el turismo, siendo importante la forma de mejorar su estilo de vida.
- Se recomienda que la Facultad de Ciencias Sociales y de Salud, Escuela de Ciencias Sociales, Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, permita que los estudiantes de la Carrera de Derecho brinden asesoramiento legal a las diferentes organizaciones constituidas legalmente por los comerciantes minoristas del Cantón Salinas.
- Se recomienda a las autoridades competentes, socializar las ordenanzas y reglamento de playas y bahías conjuntamente con los comerciantes minoristas, haciéndoles entender el impacto social que causaría a futuro la no organización ni el cumplimiento de la ley, mediante los talleres de Capacitación.
- Se recomienda que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Salinas, aplique la ley y se reglamente el ordenamiento permanente para ubicarlos en lugares apropiados de acuerdo a los bienes y servicios que prestan.

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la República del Ecuador año 2008, art. 66 N° 13
- Constitución de la República del Ecuador año 2008, art. 66 N° 15
- Constitución de la República del Ecuador año 2008, art. 319
- Constitución de la República del Ecuador año 2008, art. 11 N° 1 y 3
- Constitución de la República del Ecuador, año 2008, art. 264 N° 10
- Constitución de la República del Ecuador, año 2008, art. 14
- Constitución de la República del Ecuador, año 2008, art. 280
- MIES. Coordinación Zonal 8. Guayaquil-Ecuador.
- www-mies.gov.ec
- Registro Oficial N° 311 del martes 8 de abril del 2008, capítulo IX y X
- Registro Oficial N° 311 del martes 8 de abril del 2008, art. 2 reformado del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y de directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales.
- Información de la Asociación de Comerciantes Minoristas de Caramelos y Cigarrillos “Febres Cordero”, mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de mayo del 2011.
- Código Civil Ecuatoriano, año 2010, Art. 564.
- Código Civil Ecuatoriano, año 2010, Art. 572.
- Código Civil Ecuatoriano, año 2010, art. 7 N° 1
- Diccionario Jurídico Elemental “Cabanellas” año 2007
- Manual de la Mediación en el Régimen de visitas. Dra. Violeta Badaraco, año 2011.
- Ley de Mediación y Arbitraje, año 2010.
- C.O.O.T.A.D. Art. 54 Literal g), año 2010
- Art 21 Proyecto de Reglamento de Playas y Bahías, año 2011.
- GOOGLE. Asociaciones sin fines de lucro.
- Entrevista al señor Lupercio Pilay Pin. Comerciante Minorista desde el año 1980, sobre el comercio en aquella época.
- Departamento de Turismo del cantón Salinas. 22 de agosto del 2011

SIMBOLOGÍAS

n = Muestra

N = Población

Z = Nivel de confianza

p = Probabilidad de que ocurra el evento

e = Margen de error

e^2 = Error al cuadrado

q = Probabilidad de que no ocurra el evento

Anexo No. 1

Modelo de Encuesta

FORMULARIO DE ENCUESTA


Objetivo: Organizar a los comerciantes minoristas que realizan sus labores en las playas del cantón Salinas por el tipo de actividades que ejercen, en base a un Estatuto y Reglamento que emanen normas para una sola actividad comercial, con el fin de asociarse y mejorar sus ingresos económicos que les de una vida digna.			
EDAD 18-25 años <input type="checkbox"/> 26-35 años <input type="checkbox"/> 36-45 años <input type="checkbox"/> 46-años en adelante <input type="checkbox"/>	GÉNERO Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	NIVEL EDUCACIÓN Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Superior <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	SECTOR Chipepe <input type="checkbox"/> San Lorenzo <input type="checkbox"/> Punta Carner <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
1. ¿Qué entiende usted por derecho? a. Libertad <input type="checkbox"/> b. Democracia <input type="checkbox"/> c. Igualdad <input type="checkbox"/> d. Equidad <input type="checkbox"/> e. Justicia <input type="checkbox"/>		2. ¿Conocen sus derechos como comerciantes Minoristas? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
3. ¿Cuántos años tiene en la actividad como comerciantes Minoristas? De un año a 5 años <input type="checkbox"/> De 6 años a 10 años <input type="checkbox"/> De 11 años a 15 años <input type="checkbox"/> De 15 años en adelante <input type="checkbox"/>		4. ¿Alguna vez los ha capacitado el Ministerio de Inclusión Económica y Social? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
5. ¿Han sido motivados por algún Organismo del Estado? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		6. Por favor puede mencionar algunas debilidades como comerciantes Minoristas?	
7. ¿Alguna vez, el MIES les ha brindado asesoramiento legal sobre Organizaciones? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		8. ¿Ha pensado dedicarse a otra actividad, fuera de las comerciantes Minoristas? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cuál.....	
9. ¿Qué entiende usted por Buen Vivir? Naturaleza <input type="checkbox"/> Calidad de Vida <input type="checkbox"/> Ambiente <input type="checkbox"/> Educación <input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/>		10. ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En qué temas:	
11. ¿Usted considera que es importante la asesoría legal sobre organizaciones? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Por qué:		12. ¿Está de acuerdo en que los comerciantes minoristas se agrupen por el tipo de actividad que realiza? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
13. ¿Está usted de acuerdo que el Estado o Instituciones no gubernamentales se interesen en dar apoyo como capacitaciones para mejorar su negocio y calidad de vida? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		14. Está usted de acuerdo en recibir asesoría legal de la Universidad Estatal Península de Santa Elena? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Fecha de Encuesta:		Nombre del Encuestador	

Anexo No. 2

Registro Oficial # 311 del 8 de abril del 2008.

Requisitos para la obtención de personalidad jurídica de una corporación.

May 108
9400
Veed
11



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Año II -- Quito, Martes 8 de Abril del 2008 -- Nº 311

DR. RUBEN DARIO ESPINOZA DIAZ
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosa N° 201 y Av. 10 de Agosto
Sucursal Guayaquil: Malecón N° 1606 y Av. 10 de Agosto -- Telf. 2527 - 107
Suscripción anual: US\$ 300 -- Impreso en Editora Nacional
1.700 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US\$ 1.25

SUMARIO:

	Págs.		Págs.
FUNCION EJECUTIVA	981	Nómbrese al sociólogo Marcelo López Vaca, Gobernador de la Provincia de Napo	8
DECRETOS:			
Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba con el Banco del Estado, un contrato de crédito y fideicomiso, por el monto de US \$ 20'226.175,37, destinado a cofinanciar la ejecución del Proyecto de Inversión "Construcción del alcantarillado sanitario y pluvial de varios sectores y parroquias urbanas y rurales del cantón Portoviejo, provincia de Manabí"	2	982 Refórmase el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, publicado en el Registro Oficial Nº 660 de 11 de septiembre del 2002	8
Base de hoja de las filas policiales al Mayor de Policía Guido Hernán Ayala Atroyo	5	983 Nómbrase a la doctora Jenny Cumandá Rodríguez León, Gobernadora de la Provincia de Zamora Chunchipe	10
Ratificase la "Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo"	5	ACUERDOS:	
Fusiónase la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica -CEEA-, al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable	5	MINISTERIO DE EDUCACION:	
Ratificase el Convenio sobre Seguridad Social suscrito entre la República del Ecuador y la República de Chile	7	058 Apruébase el estatuto y concédese personería jurídica al Colegio Profesional de Contadores y Auditores de Santo Domingo de los Tsáchilas	11
Modificase el Estatuto del Régimen	9424	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL:	
		Autorízase el funcionamiento del Centro	

Anexo No. 4

Carta Aval.

Salinas, 8 de Agosto del 2011

CERTIFICADO-COMPROMISO

Por medio de la presente el suscrito **SR. CRISTÓBAL TOMALÁ SALAZAR**, en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL CANTÓN SALINAS**, estoy de acuerdo en apoyar al Sr. **RONALD LUPERCIO PILAY VALERIANO**, Egresado de la Facultad de Ciencias Sociales y de Salud, Escuela de Ciencias Sociales, Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, para la ejecución de los Talleres de Capacitación de Orientación Jurídica, con relación a su tema de tesis: **“Derecho Constitucional de asociación de comerciantes minoristas y su impacto socio económico en el Cantón Salinas”**.

Lo que comunico para los fines pertinentes de acuerdo a la ley.

Atentamente

Sr. Cristóbal Tomalá Salazar
**PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL CANTÓN SALINAS**

Cc. Archivo.

Anexo No. 4

Fotografía No. 1 Autor realizando la entrevista.



Fotografía No. 2 Autor realizando Encuesta



Anexo No. 5
Fotografía No. 3 Autor realizando encuestas



Fotografía No. 4 Autor realizando encuestas



GLOSARIO

Acuerdo Extrajudicial.- Lo que se realiza o trata con carácter jurídico fuera de la vía judicial.

Acuerdo Judicial.- Atinente a la administración de justicia.

Competencia.- Capacidad que tiene una autoridad sobre una materia o asunto relacionado con el derecho.

Gama.- Serie ordenada por el valor creciente de una magnitud.

Jurisdicción.- Territorio en que un juez o tribunal ejerce su autoridad.

Mediador.- Quien participa en asuntos relacionados con algún conflicto.

Organización.- Agrupación de personas naturales estructuradas con una finalidad.

Patente.- Es el valor sustantivo de un título o documento de otorga la autoridad competente para el desempeño de una profesión.

Personalidad Jurídica.- Aptitud para el ejercicio de derechos y obligaciones en asuntos de asociaciones profesionales.

Veto.- Derecho que tiene una persona para impedir o prohibir algo.